



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 484

## ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO GUTIÉRREZ VEGARA

Sesión núm. 26

celebrada el miércoles, 22 de febrero de 2006

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor director general de la Agencia Tributaria (Pedroche y Rojo) para informar de las previsiones sobre una nueva estructuración de las delegaciones de la Agencia, en particular las ubicadas fuera de las capitales de provincia, de las razones a las que pudiera obedecer dicho cambio y en qué términos se mantiene el trato igual a los contribuyentes. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 212/000986.) . . . . .

2

Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre:

— Proyecto de ley por el que se modifica el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre. (Número de expediente 121/000058.) . . . . .

18

— Proyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. (Número de expediente 121/000048.) .....	20
<b>Proposiciones no de ley:</b>	
— Sobre la exteriorización de los compromisos por pensiones. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente 161/000484.) .....	22
<b>Ratificación de la ponencia designada para informar las siguientes iniciativas legislativas:</b>	
— Proyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. (Número de expediente 121/000048.) .....	26
— Proyecto de ley por el que se modifica el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre. (Número de expediente 121/000058.) .....	26

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA (PEDROCHE Y ROJO) PARA INFORMAR DE LAS PREVISIONES SOBRE UNA NUEVA ESTRUCTURACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA AGENCIA, EN PARTICULAR LAS UBICADAS FUERA DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA, DE LAS RAZONES A LAS QUE PUDIERA OBEDECER DICHO CAMBIO Y EN QUÉ TÉRMINOS SE MANTIENE EL TRATO IGUAL A LOS CONTRIBUYENTES. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 212/000986.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Algunos de ustedes piden que se aclare la hora de la votación. Estimo que no será antes de la una y media. Estaba solicitada también la comparecencia del vicepresidente segundo del Gobierno para tratar asuntos de idéntica naturaleza a los que va a tratar el compareciente de hoy. Era una solicitud formulada por el Grupo Mixto, que se acumula por voluntad de este mismo grupo en la solicitud de comparecencia formulada por el Partido Popular del director general de la Agencia Tributaria. Es preceptivo que la Comisión asuma —pueden hacerlo por asentimiento, si están de acuerdo— esta acumulación de comparecencias. Si no hay objeción alguna a esta propuesta, consideramos que se acumulan estas solicitudes en la comparecencia del director general de la Agencia

Tributaria, a quien ya sin más demora le damos los buenos días, la bienvenida y la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA** (Pedroche y Rojo): Comparezco ante la Comisión de Economía y Hacienda para explicar la propuesta que está analizando en este momento la Agencia Tributaria sobre la reorganización de sus servicios territoriales y, más concretamente, de las administraciones de la Agencia Tributaria.

La propuesta de reorganización que estamos estudiando trae causa en una de las medidas previstas en el Plan de prevención del fraude fiscal, que fue aprobado por el Gobierno en febrero del año 2005. En concreto, hay una medida que contempla que en el contexto de la regionalización de los servicios periféricos de la Agencia Tributaria ha de definirse el papel que deben asumir las administraciones, en la medida en que son órganos regionales pero que proyectan su actividad sobre los contribuyentes domiciliados en el ámbito de su circunscripción territorial. Desde este punto de vista, el plan de prevención, concretamente en lo que se refiere a las actuaciones de control extensivo, avanza en una línea hacia la que debe encauzarse la organización de las administraciones de la Agencia Tributaria, anunciando que debe haber dos niveles o dos grupos de administraciones que lleven a cabo ese control extensivo. Por una parte, aquellas que podríamos denominar administraciones que realizan control general, control básico, y que van a dirigir su acción sobre el control de las rentas de trabajo y contribuyentes que estén en régimen de estimación objetiva, en módulos, no así sobre actividades económicas en estimación directa, y una segunda categoría de administraciones

que van a proyectar su actividad de control extensivo sobre todo tipo de contribuyentes y sobre todo tipo de actividades. Ese es el marco que origina esta reordenación de las administraciones de la Agencia Tributaria. La actual distribución territorial que tiene hoy la Agencia Tributaria, en concreto en el ámbito de las administraciones, responde a criterios de hace más de 20 años que, sin ninguna duda, hoy están superados. Estas son las conclusiones a las que ha llegado el grupo de trabajo que ha analizado la situación y las cargas de trabajo de las administraciones, que no difieren en nada de las conclusiones similares a las que llegó otro grupo de trabajo en 2003, constituido en 2001.

El despliegue territorial que tiene hoy la Agencia Tributaria tuvo su origen en el año 1979 para dar respuesta a un hecho muy concreto como que la reforma del sistema tributario, la implantación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, la gran reforma tributaria, se acababa de establecer también el impuesto extraordinario sobre el patrimonio, y la reforma del impuesto sobre sociedades. Desde entonces ha habido muchos cambios normativos, ha habido un importante desarrollo tecnológico que ha venido a modificar de forma muy significativa los métodos de trabajo y los procedimientos administrativos, provocando que gran parte de las tareas que se desarrollaban en aquel momento en el inicio de las administraciones hoy hayan perdido su sentido y de hecho no se produzcan.

Como ejemplo del impacto que ha obtenido el desarrollo tecnológico en el funcionamiento de las administraciones de la Agencia Tributaria quisiera señalar, en primer lugar, la desaparición de las tareas de grabación de las declaraciones, como consecuencia de la incorporación de los sistemas de lectura óptica a través de sistemas PDF, y eso ha hecho que una gran carga de trabajo que tuvieron en un inicio o en los primeros años las administraciones hoy haya desaparecido. Otra realidad que ha cambiado en la forma de trabajar es la presentación de declaraciones por Internet, el que las comunicaciones y notificaciones que realizan hoy los distintos órganos de la agencia se produzcan a través de un centro de impresión y ensobrado que está centralizado. La misma desaparición de los servicios de caja —hoy en ninguna administración ni delegación de Hacienda hay servicios de caja, los ingresos tienen que hacerse a través de las entidades colaboradoras— también ha modificado los procedimientos. Fundamentalmente, y como último hito, el hecho de que los sistemas de gestión de información, las bases de datos que en su origen eran provincializadas, se han centralizado y hoy no existen bases de datos provincializadas. Por tanto, ha cambiado el panorama de los métodos de trabajo que hoy aplica la Agencia Tributaria. Por otra parte, las reformas normativas, fundamentalmente la reciente reforma de la Ley General Tributaria, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de julio de 2004, así como las reformas organizativas, han modificado los procedimientos administrativos y muy particularmente en el ámbito de control tributario, que es en

el que pivota la reordenación que pretendemos en las administraciones de la agencia. Unido a esas modificaciones tecnológicas también hay que añadir la realidad socioeconómica de este país, que no tiene nada que ver con el año 1979 y principios de los años ochenta, cuando se produce el establecimiento de las administraciones de la Agencia Tributaria. Igualmente, tenemos que tener en cuenta los recursos con los que cuenta la Agencia Tributaria. Como Administración pública que es, cuenta con unos recursos que entendemos que son limitados, que pueden tener un crecimiento pero no todo el crecimiento que uno pudiera plantearse. Por tanto, esto nos obliga y nos exige que encontremos soluciones más eficientes a la utilización de esos recursos escasos, de forma que se produzca el máximo aprovechamiento y que se consiga una actuación eficaz y eficiente de la Agencia Tributaria en los cometidos que el ordenamiento jurídico le encomienda. Este conjunto de modificaciones normativas, organizativas, tecnológicas e incluso el nuevo contexto socioeconómico distinto del que originó la creación de las administraciones, es lo que nos lleva a elaborar esta propuesta de reorganización que paso a comentar.

En primer lugar, ¿cuál es el objetivo que pretendemos con la reordenación de las administraciones? Pues no es otro que el de adecuar la estructura territorial a la actual realidad socioeconómica y a los recursos con los que cuenta la Agencia Tributaria, habiendo previsto unos crecimientos a través de las correspondientes ofertas de empleo público que se vayan produciendo a medio y corto plazo, con el objetivo último de maximizar la eficiencia y eficacia de las actuaciones de la Agencia Tributaria. Con ello pretendemos una reordenación interna del trabajo que llevan a cabo las administraciones, con el objetivo de lograr una especialización del control de las actividades económicas. El objetivo último que se persigue es crear equipos especializados que lleven a cabo el control de las actividades económicas, toda vez que otro de los elementos que se va a producir en la reordenación de las administraciones es que todas las actuales administraciones se mantienen, no hay supresión ni cierre de ninguna administración y además todas esas administraciones van a mantener la prestación de los servicios de asistencia e información al contribuyente. Por lo tanto, las premisas de las que parte o en las que se soporta el proceso de reordenación de las administraciones son dos: en primer lugar, mantener el máximo nivel de servicios al contribuyente en las tareas de información y asistencia y, en segundo lugar, mejorar la eficacia en la lucha contra el fraude a través de una mayor especialización de los funcionarios dedicados a esta tarea de control de las actividades económicas.

Por lo que se refiere a la primera premisa, mantenimiento del nivel máximo de servicios al contribuyente, constituye una de las líneas estratégicas de la Agencia Tributaria facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y al mismo tiempo intentar reducir el coste de cumplimiento que esas obligaciones pueden comportar para los contribuyentes. Por

tanto, es piedra angular, es eje estratégico y prioritario de la agencia mantener y ampliar los servicios tributarios que vamos a prestar y que se prestan a los contribuyentes, al mismo tiempo que vamos a potenciar la utilización de las nuevas tecnologías como modo fundamental de conseguir este objetivo. Por ello, quiero insistir en que todas las administraciones sin ninguna diferenciación van a seguir prestando los servicios de información y asistencia como son recepción de documentos, de escritos, de las declaraciones que tengan que presentar los contribuyentes, como asimismo uno de los servicios más clásicos que es la asistencia a los contribuyentes en la campaña de renta. Por lo tanto, la elaboración de las declaraciones durante la campaña de renta a través del programa Padre, ya conocido, se va a poder seguir realizando en los mismos puntos en los que hoy el contribuyente podía solicitar ese servicio de información y asistencia. Respecto a la propia petición de certificados tributarios que con alta frecuencia se vienen solicitando en las administraciones, van a poderse presentar las solicitudes y obtenerse en los mismos puntos que hasta la fecha lo venían demandando los contribuyentes, sin renunciar y teniendo en cuenta que también van a poder obtenerlos a través de Internet, mediante los procesos telemáticos que la oficina virtual de la agencia les ofrece. Por tanto, todas las oficinas de la agencia, todas las administraciones, prestarán información y asistencia a todos los contribuyentes. Aquí estamos dando un paso en la idea de ventanilla única y ventanilla abierta, donde el contribuyente podrá ir a la Administración que puede considerar que le viene mejor, aunque no sea la Administración que correspondería a su domicilio fiscal. Debemos fomentar la utilización de los servicios telemáticos. Es un objetivo en el que la Agencia Tributaria desde ya hace años hizo una gran apuesta y yo creo que es lo que ha permitido el que haya alcanzado esas cuotas de eficiencia si la comparamos con otras administraciones de su entorno más próximo. Por tanto, vamos a seguir potenciando la oficina virtual en la medida que permite prácticamente la realización de todos los trámites que hoy presta o que puede prestar la Administración en el ámbito de sus oficinas. A través de esta oficina virtual ofrecemos ese servicio 24 horas al día durante los siete días de la semana, evitando desplazamiento de los contribuyentes.

En cuanto a la segunda premisa referida al refuerzo y a la especialización del control del cumplimiento tributario, pretendemos la concentración del ejercicio de este control de las actividades económicas en determinadas oficinas, entendiendo que se requiere de una especialización y de unos controles donde procuramos una mayor especialización del personal de los funcionarios que lo van a llevar a cabo. Creemos que esa concentración va a facilitar una gestión más eficiente de la información en cuanto ésta sea más integrada y teniendo en cuenta que el elemento básico del éxito en la lucha contra el fraude es la disposición de la información pertinente en tiempo real. Además, nos va a permitir mejorar los pro-

cesos de selección de aquellos fenómenos de fraude o de incumplimiento más grave, y por lo tanto poner ahí el foco, y no molestar a aquellos contribuyentes que vienen cumpliendo razonablemente sus obligaciones fiscales, que son la gran mayoría.

La reforma persigue mejorar el control extensivo que se realiza. Hay que entender que el control selectivo, el que lleva a cabo la inspección financiera y tributaria, desde hace mucho tiempo, está residenciado en las delegaciones en el ámbito provincial y en ámbito regional; ya en los años ochenta, la inspección que estaba en las administraciones pasó al ámbito de las delegaciones. Por lo tanto, ese control, más complejo y que va dirigido a los comportamientos defraudatorios más graves y que más alarma social pueden producir, no se va a ver afectado con esta reordenación del funcionamiento de las administraciones. El que se va a ver afectado con esta especialización es el control extensivo sobre actividades económicas. Con ello, lo que pretendemos es equilibrar la presión fiscal que se ejerce en todo el territorio nacional, centrándola en los supuestos de fraude de mayor impacto. De hecho, hoy, donde hay una mayor concentración de personal, en términos relativos, puede haber un efecto de presión fiscal mayor que en otros territorios donde, por razones de ocupación de la plantilla, no se llega a ese mismo nivel, y lo que pretendemos es conseguir un equilibrio en la presión fiscal que la Agencia Tributaria ejerce en todo el ámbito del Estado. En este sentido, no puede admitirse —y no creo que sea la realidad— que los mayores niveles de fraude hoy están residenciados en todas las administraciones y fundamentalmente, como he tenido ocasión de leer en algunos medios —que seguramente no tenían una información profunda—, en aquellas administraciones con menor crecimiento económico. No parece que en aquellas zonas haya un gran nivel de fraude y tampoco en aquellas que están alejadas de la expansión y de la actividad económica. Lo que tenemos que hacer, como organización, donde la Constitución nos exige el funcionamiento bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía, es poner los medios y concentrar los procedimientos más complejos allá donde entendemos que el fraude es mayor. Hay que considerar, como decía antes, que el rendimiento que vamos a obtener de la captación y tratamiento integrado de la información es bastante mayor que el beneficio que podría aportar un funcionamiento disgregado de unidades más locales. Yo creo que vamos a ver con claridad que los rendimientos son mayores con un tratamiento integrado. Por último, hay que tener en cuenta que en este mundo globalizado la actividad económica está organizada trascendiendo, por supuesto, los ámbitos local, regional y nacional, y eso nos obliga, como organización, a adecuar nuestra forma de atender el control, superando la visión localista que se puede tener desde las administraciones.

De acuerdo con estos objetivos que se pretende conseguir, ¿cuál es el contenido esencial de la propuesta de reordenación? La propuesta que está planteando la

agencia pretende, a medio plazo, llegar a un modelo en el que todas las administraciones que hoy existen sigan prestando los servicios de información y asistencia, y que una gran mayoría de esas administraciones se especialice en los procesos de control tributario. Y en ese medio plazo, porque en todo caso esta es una reordenación que se hará con gradualidad y con flexibilidad, llegaremos a un modelo en el que tendremos a todas las administraciones prestando los servicios que en aquel momento tenga diseñados la Agencia Tributaria y a la gran mayoría de las administraciones realizando el control tributario, si bien con especialización: por una parte, en unas habrá una concentración de funcionarios de unidades especializadas que lleven a cabo el control de las actividades económicas de aquellos contribuyentes que están en régimen de estimación directa, en el que ese control exige una mayor complejidad en la medida en que están obligados a llevar contabilidad y toda una serie de requerimientos y de obligaciones; por otra, habrá otras administraciones que van a tener una especialización en el control de las rentas del trabajo y también en el control de los empresarios que estén en régimen de módulos, no solo empresarios agricultores sino también de los demás contribuyentes que estén acogidos a ese régimen.

¿Cuáles son los aspectos de la reorganización que yo destacaría? En primer lugar, no se va a cerrar ninguna administración en el ámbito no urbano. Hoy, podríamos clasificar las administraciones de la Agencia Tributaria en dos ámbitos: ámbito no urbano y administraciones en las grandes capitales de provincia, administraciones urbanas. Pues bien, en el ámbito no urbano se van a mantener las oficinas existentes en la actualidad y, como he dicho antes, continuarán prestando los servicios de información. Pero no solo se van a mantener las que hoy existen, sino que en este proceso de reordenación está prevista la creación de dos administraciones en la provincia de Lleida —que no tiene ninguna administración—, en concreto, en Tárrega y en la Seo de Urgell. En cuanto a las administraciones del ámbito urbano, estamos planteando únicamente la fusión de alguna de las administraciones en las grandes capitales en las que existan varias oficinas, con el objetivo de racionalizar los recursos con que cuenta la Agencia Tributaria, generar economías de escala y, en muchos casos, prestar un servicio más eficaz y en mejores entornos al ciudadano. Esa realidad se va a producir en Madrid, donde próximamente las administraciones de Salamanca y la de Chamartín se van a concentrar en la que denominaremos administración de María de Molina, con unos locales y unos servicios que creo que van a mejorar la prestación de servicio público que hoy ofrecemos a los contribuyentes, y en alguna otra capital de provincia, como puede ser Sevilla. Además, está prevista la creación de tres nuevas administraciones en el ámbito urbano, en concreto, en Las Palmas, Murcia y Alicante, como consecuencia de que vamos a segregar del ámbito de la dependencia de gestión tributaria el núcleo de

contribuyentes que hoy venía gestionando la dependencia, para que sea una administración la competente en esas funciones.

El segundo aspecto que destacaría de la propuesta de reorganización es que la Administración tributaria va a seguir estando próxima al ciudadano. El contribuyente va a poder seguir realizando todas las funciones, de recepción de documentos, de presentación de declaraciones y de escritos, de asistencia en campaña de renta, en las administraciones que venía utilizando hasta la fecha. Por lo tanto, no va a haber ninguna merma en los servicios que va a poder obtener el contribuyente sobre los que actualmente prestan las administraciones. En este sentido, el ciudadano podrá realizar las declaraciones en la administración que considere oportuna. Ahí tenemos un instrumento ya muy experimentado, que es el de cita previa, y que va a ser el que utilicemos también como mecanismo del control tributario, evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a ningún sitio y pueda seguir realizándolo en el ámbito de su respectiva administración. La idea es que sean las propias unidades especializadas las que, a través de esta gestión de citas previas, se desplacen en aquellos casos en los que haya que realizar algún control sobre algún contribuyente porque exista alguna discrepancia o algún requerimiento para que aporte o para verificar algún elemento. No podemos olvidar que la agencia va a seguir manteniendo los servicios que presta a través del teléfono, como la información básica o la información en campaña de renta, y los que presta a través de las unidades de reconocimiento de voz.

Un tercer aspecto que quisiera destacar de esta reforma es que la reordenación interna que estamos haciendo del funcionamiento de la agencia y de sus métodos de trabajo en absoluto va a suponer una disminución en el nivel de control tributario, más bien al contrario, lo que pretendemos —y es una de las premisas que antes comenté— es mejorar la eficacia en la lucha contra el fraude que se ha marcado la Agencia Tributaria. Como consecuencia de que la concentración del ejercicio de control con unas unidades más especializadas va a permitir una mayor eficacia, la propia información —que, como decía antes, constituye el núcleo del funcionamiento de una administración tributaria— va a permitirnos también hacer una selección más precisa de los incumplimientos más graves. Quisiera destacar, como acabo de decir, que no hay ningún elemento de la reorganización que pueda llevar a entender que va a haber un trastorno o un perjuicio a los contribuyentes por la idea que antes comentaba y que plasmamos en el propio plan de prevención, la idea de que son las unidades de control las que tienen que acercarse al ámbito físico donde se produce la actividad empresarial o profesional. Eso lo vamos a llevar a cabo en el ámbito del control extensivo y, como decía, será a través de la utilización y de una adecuada gestión del sistema de cita previa, de esa unidad de funcionarios especializados que se desplazará al ámbito de la administración que pueda estar más cercana

al contribuyente, sin perjuicio de que éste pueda comparecer ante la oficina o la unidad que esté llevando a cabo el control específico si lo considera oportuno. La concentración en las oficinas que pretendemos especializar en ese control de actividad económica no tiene por qué afectar, por tanto, al contribuyente ni complicarle o agravarle los costes del cumplimiento, ya que, como decía antes, todas las administraciones seguirán con los servicios de asistencia e información, a los que acude la gran mayoría de los contribuyentes. En este sentido, pensando en los pequeños contribuyentes, aquellos que tributan en el régimen de módulos, incluidos los agricultores, entendemos —y así va a ser— que éstos van a seguir teniendo como administración responsable de la gestión y de su control la misma que hoy lo viene realizando, incluso aunque sean las que hemos denominado de control especializado. En cuanto a aquellas administraciones que a medio plazo quedaran exclusivamente con la función básica de información y asistencia al contribuyente y gestión censal —muy pocas—, hay que señalar que hoy la realidad es que no disponen de unidad de gestión de módulos. Por tanto, esos contribuyentes que estén en módulos continuarán siendo gestionados por las mismas administraciones que hoy lo vienen realizando, con la única excepción de una administración, en concreto la de Villacarrillo, en Jaén, que sí tiene unidad de módulos, y para esta administración hemos establecido una solución específica para que continúe gestionando esos contribuyentes en régimen de módulos, que son en torno a algo menos de 15.000.

¿Cuál va a ser el proceso de implantación de esta reordenación? Yo creo que las dos características que van a definirlo son la gradualidad y la flexibilidad. La puesta en marcha del nuevo esquema de funcionamiento de las administraciones va a tener un periodo transitorio de cuatro o cinco años, en el que pretendemos llegar a ese mapa de especialización en el control y en la prestación de servicios, que nos va a ir permitiendo con carácter previo hacer las adaptaciones en las necesidades de recursos personales y materiales que el proceso exige. Por tanto, tenemos dos condicionantes: uno, la necesidad de reforzar los recursos personales de esas unidades especializadas en el control de las actividades económicas que tributan en régimen de estimación directa y que antes comentaba, a medida que la función es más complicada y por tanto requiere de una especialización, y dos, la necesidad de ir a un proceso de reordenación, de adaptación de los espacios físicos donde ubicar a esas unidades especializadas.

Por lo que se refiere al primer aspecto, la dotación de medios personales, el crecimiento o las necesidades de recursos personales adicionales que deben asumir e integrarse en esas unidades especializadas va a proceder fundamentalmente de los procesos de integración de nuevo personal en la Agencia Tributaria, a través de las correspondientes ofertas de empleo público, como así lo hemos venido haciendo en los dos últimos años, con un crecimiento significativo de las ofertas de empleo

público. Por tanto, serán esos los recursos que iremos integrando en este periodo de dos o tres años cuando lleguemos a la meta de haber configurado las unidades especializadas, lo que no impide que en ese proceso de ir adscribiendo personal a esas unidades de control especializado haya procesos previos de concurso donde se ofrezcan los puestos al personal que exista hoy en las administraciones, pero sin que eso vaya a suponer un vaciamiento de ninguna administración. He visto en algunos medios que alguna administración —Benavente en concreto— decía: terminará perdiendo el personal. Pues Benavente, por ejemplo, hoy tiene 16 personas y, en la estimación de cargas de trabajo que quedaría en la configuración que estamos planteando con esta reordenación, debe tener 17 personas, luego nuestra vocación es que a medio plazo, si puede ser a final de este año y, si no, el año que viene, esté en los 17 y no en los 16. Por tanto, no tiene vocación de perder personal. No habrá desplazamientos de ningún personal como consecuencia de este proceso, porque he dicho que la idea es que la gradualidad y ese periodo transitorio serán los que nos irán permitiendo configurar las unidades especializadas, sin perjuicio de que pueda haber movimientos, en todo caso voluntarios, pedidos así por los propios funcionarios. Hoy ya existen funcionarios que, estando nominalmente adscritos a una administración, sin embargo desde hace ya años vienen desarrollando su actividad en el ámbito de otra administración mayor o en muchos casos en el ámbito de la delegación provincial a la que está adscrita esa administración. Por tanto, no va a haber movimientos de personal que no sean voluntarios y vamos a respetar en todo caso las condiciones laborales de los empleados públicos. Durante este periodo transitorio, en el que es posible que pueda haber algún desajuste en la realidad de las cargas de trabajo con respecto a los recursos personales que pueda tener una administración y que alguien pueda pensar que hay excedentes, en la medida en que las administraciones son órganos de competencia regional y para que no se produzcan subactividades se va a ir atribuyendo, como viene sucediendo en la actualidad, determinados procedimientos o cargas de trabajo para el mejor aprovechamiento de esos recursos personales.

En cuanto al otro aspecto, que era la disponibilidad de espacio, la política inmobiliaria de la Agencia Tributaria ya ha venido ajustándose a la realidad que queremos implementar en sus administraciones y el diseño del modelo que estamos proponiendo ya ha tenido en cuenta la realidad de la situación inmobiliaria actual y la previsión de inversiones para todo el plan inmobiliario está muy dirigida a esta realidad. Por tanto, lo que pretendemos con la puesta en funcionamiento es hacer un despliegue de la reforma de manera gradual, en un periodo de tres o cuatro años, flexible, previendo incluso que en algunos casos tendremos que dar soluciones específicas a problemas concretos. Aquí el análisis no ha sido cartesiano, matemático y de pura ecuación, y el resultado ha sido el que ha sido. Hemos tenido en con-

sideración determinados aspectos que debieran tenerse en cuenta para no ocasionar ningún perjuicio ni externo a los ciudadanos a los que no debemos, ni interno en el funcionamiento de la Agencia Tributaria.

Como regla general la efectiva implantación de esta reordenación se producirá a partir del día 1 de noviembre de 2006, fecha en la que entrará en vigor la aprobación de una resolución que deberá serlo por el presidente de la agencia y en la que empezaremos a determinar la entrada en funcionamiento de esas administraciones que se van a especializar en la prestación de servicios de información y asistencia, así como pequeños ajustes, pero que se han venido realizando históricamente, de adscripciones a una administración de determinados municipios, porque entendemos que es más adecuada la situación que se propone con respecto a la actual. Excepcionalmente la administración a la que antes hice alusión como fusión de dos administraciones urbanas de Madrid, la de Salamanca y Chamartín, con la creación de la administración de María de Molina, se constituirá de forma efectiva el 1 de abril de 2006 para entrar inmediatamente en la campaña de renta y que se pueda prestar en unos locales que entiendo son más dignos y, por tanto, con una mejor prestación de servicio público a los ciudadanos. Por lo que se refiere a las otras tres administraciones que comenté también que se iban a constituir en el ámbito urbano, Alicante, Murcia y Las Palmas, la constitución efectiva está previsto que pueda hacerse el 1 de marzo de 2007 en la medida en que requiere previamente de determinados procesos de adaptación de las aplicaciones informáticas y nos va a llevar un tiempo. Durante estos meses de 2006 hasta noviembre y hasta final de año, para las restantes administraciones la agencia irá adaptando sus sistemas, sobre todo los informáticos, ajustando los procedimientos para que no se produzca ninguna disfunción en el funcionamiento de las administraciones.

Como conclusión, lo que pretendemos con la propuesta de reordenación de las administraciones de la Agencia Tributaria no es otra que adecuar, como comentaba al inicio, la estructura y funcionamiento de nuestras administraciones a los requerimientos de la sociedad actual, con el objetivo último de obtener el máximo aprovechamiento de los recursos, que siempre van a ser limitados, para alcanzar con ellos la máxima eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las funciones y de los mandatos legales que la agencia tiene encomendados. La reorganización que estamos planteando concluirá en ese horizonte de cuatro años, con un modelo de organización territorial en el que todas las administraciones prestarán servicios de asistencia e información y de gestión censal, e iremos conformando unidades especializadas de control en la gran mayoría. Prácticamente en el 97 por ciento de las 203 administraciones de la Agencia Tributaria se seguirán prestando los servicios de control tributario, si bien con distinta especialización atendiendo a la diferente complejidad que estos procedimientos de control exigen en cada caso y a la natura-

leza económica de los hechos impositivos que se pretenden controlar.

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a las intervenciones. Por el Grupo Popular, señor Erias.

El señor **ERIAS REY:** Bienvenido a la Comisión de Economía y Hacienda, y muchas gracias por las aclaraciones y por la información aportada en su comparecencia. Para mí es una necesidad, porque es un tema que ciertamente está en el ambiente de los afectados, que somos todos, que este tipo de reordenaciones se lleven con la mayor claridad posible, y, en la medida en que sea factible, también escuchando y dando cabida a valoraciones, y después de escucharle atentamente veo que de momento no las han tenido ustedes en cuenta a la hora de plantear esta reordenación. Por estos motivos yo voy a intentar que usted despeje algunas dudas que tengo respecto a los documentos de que yo dispongo, básicamente de 23 de septiembre de 2005 y 21 de septiembre de 2004, y otros documentos e informes que la propia agencia ha manejado. Por tanto, a través de este tipo de preguntas a ver si es factible que a mí me quede claro y que nos despeje la preocupación que a mi grupo le proporciona el ver una reordenación de tal calado, con unos recursos desconocidos para acometerla y con unos planteamientos de un gran voluntarismo, muy flexibles, que son buenos, pero sin explicitar para nada cómo se van a llevar a cabo esos buenos deseos que todos compartimos. Todos vemos necesarias estas reformas, pero requieren, sin ninguna duda, de una reflexión, porque si no volvemos a hacer más de lo mismo, y seguiremos teniendo un fraude elevado, reconocido por todos, seguiremos teniendo una economía sumergida muy importante y seguiremos centrándonos en aquello que regularmente la Administración tributaria hace bien, que es la renta, pero la renta de las personas físicas. Eso debería de replantearnos en este siglo XXI, porque usted habla de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación por parte de la Administración, no por parte de los usuarios, de nuevas vías de comunicación, de nuevos desarrollos económicos en los territorios, pero habría que fijarse también en cuál es el objetivo principal del organismo que usted dirige, qué recursos necesita y reclamárselos a quien gobierna en este caso, y los demás a cooperar para que estos recursos se pongan a su disposición y usted pueda llevar a cabo los objetivos de la agencia; no se trata, entre comillas, de lo que podemos hacer, porque en el mundo de los principios todavía nos movemos con bastante acuerdo básico.

Voy a ver si me concreta algunos temas. Sabe, por lo que dicen los documentos, que se crean tres tipos de administraciones: de nivel 1, de nivel 2 y de nivel 3. En las administraciones de nivel 2, ¿es cierto o no que se dejarán de realizar las siguientes funciones: control sobre empresarios y profesionales; funciones de recaudación y recursos; declaraciones informativas; censos de empresarios, profesionales y retenedores y unidad de módulo?

Esto creo que va a dejar de hacerse en las administraciones de nivel 2, por tanto, va a quedar solamente: rendimientos de trabajo, certificaciones y registro e información, es decir, una oficina más. En las de nivel 3, y algunas de nivel 2 pasan a nivel 3 y otras cambian de nivel en sentido contrario, dejarán de realizar los censos y control de personas físicas no empresarios ni profesionales; el control sobre empresarios y profesionales; las funciones de recaudación y recursos de las declaraciones informativas; el censo de empresarios profesionales y retenedores y la unidad de módulos. Estas unidades van a quedar solamente para registro, información básica y venta de impresos, es decir, van a ser una ventanilla más de Hacienda, que podría hacerlo virtualmente si tuviéramos en nuestros hogares la posibilidad de contactar con esa oficina virtual, que desafortunadamente no tenemos; va a servir para poder darnos ese tipo de explicaciones, pero nada más. Por tanto, repito que a mí me agrada que, en primer lugar, me confirmara si esto que le digo yo es así o si es realmente como usted nos ha dicho, que quedan abiertas, que se va a poder hacer todo tipo de gestiones. Yo creo que no, que dice bien claro la resolución que se va a poder hacer en las de nivel 1, que en esas sí se van a poder hacer determinadas cosas que ahora se venían haciendo en las de nivel 2; las de nivel 2 se van a reducir de manera notable, y ya las de nivel 3 van a quedar como una pura ventanilla informativa. Recalco todo esto porque nuestro grupo está muy preocupado por los resultados que se van a dar a partir de la entrada en funcionamiento de esta reforma. Ya vi que nos anunciaba fechas como la de 1 de noviembre de este año o el 1 de marzo de 2007. Si esto es así, va a darse la paradoja, a pesar de la buena disposición que me consta que tienen desde la agencia y todo el personal al servicio de la misma, de que van a quedar dos tipos de ciudadanos, porque se va a producir un alejamiento lo queramos o no y una pérdida de servicios, según he examinado en los documentos. ¿A quién va a afectar esto? A 2.673 municipios en toda España con una población de cerca de nueve millones de personas, de las que más de un 60 por ciento reside en municipios de menos de 20.000 habitantes, es decir, los más desfavorecidos en cuanto al acercamiento en la prestación de servicios por parte de la Administración, principio básico que en su día, cuando se constituyó como organismo autónomo nuestra Administración Estatal Tributaria, se perseguía y parecía que era algo bueno. Además, se opta por un modelo, aunque podía ser otro, y va produciendo resultados que no son malos, sino que van adaptando en la prestación de servicios los recursos de que dispone. Por tanto, estos cerca de nueve millones de ciudadanos van a tener unos servicios de peor calidad que los que viven en núcleos urbanos o los que están próximos a las capitales de provincia, quebrándose dos principios básicos: en primer lugar, el principio de igualdad de derechos y deberes de todos los españoles y, en segundo lugar, un equilibrio territorial en la prestación de servicios. Usted hablaba, y resultaba un poco paradójico, de equiparar la

presión tributaria de todo el territorio. Da la impresión de que poniéndose unas pequeñas ventanillas es mejor no ver, porque si algo estamos observando no vamos a dejar de realizarlo por el mero hecho de equiparar la presión tributaria territorial, entre comillas, porque no sé como se definiría. En todo caso, repito que encuentro en su planteamiento una voluntad de mejorar el funcionamiento, pero entra en contradicción con la realidad de cómo está descrito allí. Además, si se suprimen los servicios que he enunciado anteriormente se va a producir distinto asentamiento en la actividad económica, porque en los territorios el asentamiento empresarial también tiene que ver con las facilidades que tengan aquellos que deciden emprender una actividad productiva para poder llevarla a cabo en el territorio y no tener costes indirectos, como de desplazamiento, de pérdida de tiempo o de un asesoramiento externo, lo que incrementaría los costes de para llevar a cabo la actividad. Por lo tanto, este tipo de planteamiento no va a mejorar que la actividad económica se fomente y que al mismo tiempo en las zonas afectadas no haya graves repercusiones; es más, esta acción va a provocar también problemas en otros colectivos que usted ha enumerado. El tiempo no le permite mucha más profundización o tal vez el escenario no es el más adecuado, pero no solamente tenemos que hablar de los ciudadanos, sino también de las personas que están encargadas de llevar a cabo estas tareas, es decir, de los propios recursos humanos de la agencia; también tenemos que hablar del objetivo principal de la agencia, que no es otro que combatir el fraude fiscal, y sobre la base de eso buscar una mayor justicia tributaria a la hora de cumplir cada uno con sus obligaciones ante la Hacienda pública.

Pasando ahora al componente de personal, he mantenido reuniones, porque quería conocer en qué medida esto estaba consensuado o tenía detrás unos documentos que avalaban la propuesta que la agencia iba a llevar a cabo, y me he encontrado con que hay una contestación importante de todos los colectivos y que, a pesar de este voluntarismo del que habla, no podemos pensar en impuestos voluntarios. La coacción es lo fundamental para que en este caso cada uno cumpla con su obligación. Ustedes dicen que no habrá desplazamientos, que los traslados son voluntarios, y si no piden cambio se dejará que se queden —tomé nota— dentro del territorio en el que están. Si no va a haber desplazamientos, si no hay una política clara de promoción de personal y si se van a desplazar funciones de unas administraciones a otras, se va a producir un colapso; y si se produjeran estos desplazamientos, vamos a tener necesidad de nuevos espacios físicos y de, cuando menos, llevar a cabo una cierta cooperación con las otras administraciones para que el objetivo principal no se pierda. En este aspecto queda mucho terreno por recorrer. No existe una carrera profesional perfectamente definida en la que los propios funcionarios tengan incentivos para cooperar en el objetivo que se pretende. No se han llevado a cabo —y sobre esto luego le haré unas preguntas concretas— procesos



de negociación con la administración local afectada por una reordenación en una agencia que prestaba un servicio. Soy diputado por la provincia de La Coruña y allí la de Ribeira, Cee y Ortigueira sufren una transformación y la de Carballo otra, pero en sentido contrario. Nadie sabe por qué razón Carballo mejora su estatus en cuanto a prestación de servicios y, sin embargo, lo pierde Ribeira. Me siento muy perplejo después de ser conecedor de la realidad socioeconómica de mi provincia. ¿Cuáles son los criterios que han llevado a la agencia a pensar de esa manera, que era mejor prestarlo desde Santiago como cabecera para el caso de Ribeira, o para el caso de Cee acercar a los vecinos de la Costa da Morte a Carballo, que está a 23 kilómetros de la ciudad de La Coruña, capital de provincia? Esto que pasa con la provincia de La Coruña pasa también con Castilla y León y se entiende, porque hay algunas administraciones en áreas urbanas que solamente con un criterio de población y de actividad tienen sin ninguna duda mucha más trascendencia, pero o hacemos una cosa o hacemos la otra, y si hacemos esta y no aquella, los afectados necesitamos saber por qué para poder comprenderlo. Desde nuestro grupo le vamos a dar todo el apoyo necesario y más, pero queremos saber cuáles son las razones, queremos disponer de una documentación que justifique lo que le acabo de enunciar. ¿Por qué Ribeira no pasa a desarrollar las funciones que tenía y Carballo las aumenta? ¿Acaso se ha multiplicado la población? ¿Acaso el dinamismo productivo ha contribuido a que esto se modifique? No lo sé, pero creo que no. Por lo tanto, repito que hay unos afectados, que son los propios empleados de la agencia, que tienen dudas sobre si van a tener realmente su incardinación, porque es verdad que ahora a algunos se les va a dar otras funciones diferentes de las que tradicionalmente venían desarrollando. No va a ser lo mismo trabajar en una administración de nivel dos o tres que desarrollar las nuevas tareas, por mucha voluntad que tenga el afectado por desplazarse. ¿Hay planes de formación previstos? ¿Hay un esquema de promoción? Todo esto lo desconocen los afectados. He hablado con dos o tres de los sindicatos que tienen presencia dentro de la agencia y todos los datos que tengo revelan que no se empezó a dialogar con ellos a partir del mes de noviembre y que no hay detrás documentos e informes que avalen esa necesidad y al mismo tiempo que despejen las incertidumbres que todos tenemos a la hora de prestar nuestro trabajo.

Esto es importante, son importantes los trabajadores, es importante que vayamos a tener ciudadanos de primera y de segunda y, por otro lado, se vaya a intensificar una vez más aquello que mejor hace la agencia, que es en lo relativo a la renta. Pero ¿qué pasa con las sociedades, qué pasa con los módulos, qué pasa con todos los otros obligados tributarios que están pasando a una nueva situación? Porque son personas, son ciudadanos con los mismos derechos que los demás. Por eso no me puede decir usted que vivimos en la sociedad de la información y la comunicación. Eso es un titular de periódico, pero

la realidad es que no es igual Extremadura que Madrid, y no es igual La Coruña que Betanzos; no se parecen en nada, ni en equipamientos ni en posibilidades de acceso a líneas ADSL. Si cogemos estos datos y los comparamos con países de nuestro entorno de la Unión Europea, resultaría muy aleccionador para que el Gobierno tomara medidas que sirvieran para que usted consiguiera el objetivo, porque usted declara el objetivo, pero este no se va a alcanzar porque no existen esos medios materiales, ni ese aprendizaje, ni ese conocimiento, ni esa inquietud. Además, la presencia física sigue siendo lo que más valoran las personas a la hora de despachar los asuntos que afectan a sus impuestos.

Por otro lado, también he tomado de estos informes que he leído —como ven, los he trabajado con cierta exhaustividad— un conjunto de datos que hablan de las distancias nuevas a recorrer. Esto es muy revelador, porque supone un coste en transporte, en desplazamiento, en tiempo, en trastornos, y a pesar de que sé que la agencia resuelve con la cita previa muchas de esas dificultades, — es cierto, y no es una mala práctica—, hay otras cuestiones en las que cuando usted plantea los objetivos, pasa por encima, y no porque las desconozca. Usted sabe que hace años, en este país y en todo el mundo, tuvo lugar en la gran banca un movimiento de concentración porque se pensaba que el tamaño era lo importante, que se iba a ser más eficiente —no más eficaz, porque los objetivos, al final, se conseguían, y en la Administración tributaria también pasa lo mismo—, porque se iban a poder capturar los depósitos a menor coste, dado que su tamaño iba a aumentar. Pero todo esto era un mecanismo muy artificioso: cuando se producían las fusiones era muy difícil integrar culturas empresariales distintas, y en la agencia pasa tres cuartos de lo mismo. Existen compartimentos estancos, y va a ser muy difícil que con esa integración del personal que está en las administraciones dentro de la nueva superestructura, muy vertical y muy teledirigida desde arriba, se obtengan los resultados que cabe esperar. Por eso, viendo estos datos sobre las distancias que existen y concentrando en nuevas administraciones tareas que hasta ahora se venían haciendo en otras, nos podemos encontrar con un efecto perverso: que la eficiencia que ustedes buscan no solo no mejore, sino que se reduzca porque el personal no tenga incentivos para cooperar, por los costes que tengan que asumir los ciudadanos a la hora de despachar sus asuntos con la Administración tributaria, y porque se sientan preocupados, como siempre lo estuvieron, por que la explicación sea personal y no pueda disponer de ella. Repito que sería conveniente que se reconsideraran algunas cuestiones. No sé si esto todavía es un proceso abierto, si existe la filosofía del consenso, es decir, si todos nos vamos a sentar en torno al objetivo propuesto para llevar a cabo una tormenta de ideas e ir capturando aquellas que proporcionan una mayor posibilidad de que el objetivo se alcance, o, si disponen ya de los datos, si los han analizado concienzudamente. Espero que sí, porque ya da fechas de puesta

en práctica de algunas cosas, pero de manera transitoria, aunque una transitoriedad de cuatro años me parece un poco prolongada. Me preocupa que tengan que recorrer hasta 140 kilómetros personas que están asentadas en más de 50 municipios, porque aunque no representan una población importante, son aproximadamente 60.000 personas, y sí van a verse muy afectadas por estas circunstancias. Que tres millones de personas tengan que recorrer de 40 a 60 kilómetros, ya es una cifra importante; personas que hasta ahora no tenían que recorrer esa distancia para despachar los mismo asuntos, es decir, para hacer una estimación directa, normal o simplificada, agricultores, módulos, empresarios y sociedades. Para hacer esto no tenían que recorrer esa distancia y, sin embargo, ahora va a tener que hacerlo toda esta población de nueve millones. Son datos que no he trabajado, sino que los he tomado de otros análisis pero me merecen credibilidad, y si no la tienen, también le pido que los teste y que nos indique por dónde va la reforma, es decir, si no hay tiempos de desplazamiento importantes, si no hay distancias importantes, si no hay culturas organizativas diferentes, o si estos son futuros problemas que vamos a padecer los administrados.

Veo que cuando ustedes tratan sobre el Estatuto de Cataluña hablan de consorcio. No tenemos ningún problema respecto a esos asuntos. Yo que he trabajado en la diputación provincial y puedo decirlo: la Administración provincial también realiza inspección, gestión de tributos y tienen sus unidades, y también lo hacen la Administración autonómica y la Administración estatal, entonces ¿por qué no cooperar? Y si no se puede unificar, pues coopérese, coordínese y pónganse de acuerdo voluntades para que las cosas se puedan hacer sensatamente. Pero conozcámoslo, sepamos a qué modelo vamos. ¿Vamos al modelo de 17 agencias tributarias consorciadas o vamos al modelo único en todo el territorio español? Necesitamos saberlo, porque si no lo que usted nos diga puede tener mucho interés, pero a la hora de la verdad los ciudadanos van a sentirse muy defraudados, porque repito que no van a tener las mismas oportunidades con esta manera de recibir la prestación de servicios que usted nos expone.

Quiero ir terminando esta primera intervención ya que el presidente me dice que vaya acotando. Con esta propuesta se producen una serie de problemas. En muchas actuaciones da la impresión de que la agencia ha optado por la política de ver que hay necesidad de actuar. Es cierto que en el año 2001 ya se hablaba de la regionalización de todos estos asuntos, y se inserta dentro de esto, pero también es verdad que eso se pensaba para centralizarlo en las delegaciones manteniendo todas las administraciones, potenciando su función en las administraciones y llevándolo al terreno de la inspección. Este planteamiento que ustedes están haciendo se separa de la otra propuesta. Por ese motivo creemos que si bien es cierto que es conveniente actuar, que no hay que dejar que el tiempo vaya pasando sin mostrar una presencia activa en donde se ve que existen problemas, lo que sí

nos parece adecuado es que, en vez de cerrar funciones, en vez de dejar a los empleados sin un plan de trabajo, sin una promoción, sin unos incentivos para que cooperen, pongamos encima de la mesa todo eso, potenciemos las que ya existen, reclamemos recursos. Porque no quiero ni imaginarme los problemas que van a tener ustedes si de repente, voluntariamente, todos decidieran desplazarse desde las administraciones hacia las nuevas cabeceras de comarca. A ver dónde los colocan ustedes con el hacinamiento y toda la presión psicológica que van a padecer por la convivencia propia de un ambiente tan tensionado como el de las relaciones tributarias. Señor Pedroche, todo esto exige una reflexión adicional, no hay que convertir esto en algo definitivo, no ir aproximándonos a la verdad a través de superar errores ya conocidos de manera sistemática. Ustedes conocen esto. Han hablado con los afectados. Ustedes escuchan lo que sienten los ciudadanos. No les falta capacidad para hacerlo en un sentido o en otro. Reclamamos que se potencie lo que ya existe, reclamamos que ningún ciudadano sea tratado de manera distinta por vivir en un territorio diferente, y nos referimos al rural y al urbano o a los problemas de dispersión poblacional que algunas zonas en España padecen de manera muy marcada.

Queremos continuar oyéndole decir que mejora la lucha contra el fraude fiscal, y no despacharme cada día leyendo noticias de que los inspectores tienen problemas con determinados asuntos que se van a llevar a cabo con las grandes empresas y que van a perder competencias, pero luego resulta que no van a perderlas, que van a participar. No lo sé. Repito que el problema es importante, que es necesario actuar. Si la cuestión consiste en reordenar lo que tenemos, potenciémoslo y de esa manera será más sencillo que todos los afectados —los administrados, pero también el personal, que es muy importante— podamos cooperar en la finalidad propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández, por el Grupo Mixto, Bloque Nacionalista Galego. Tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Agradezco al director general de la Agencia Tributaria en esta Comisión. Aunque nosotros solicitamos la comparecencia del vicepresidente segundo y ministro de Economía, la damos por bien cumplimentada en la persona del director general. Solicitamos esta comparecencia preocupados por el análisis que hicimos de la propuesta de reforma de las administraciones que presentaron el 23 de noviembre, fundamentalmente en lo que se refería a la clasificación de las distintas administraciones en el nivel 1, en el nivel 2 y en el nivel 3 y, por lo tanto, lo que este tipo de reorganización administrativa puede afectar al servicio al contribuyente y, al mismo tiempo, lo que puede significar para los trabajadores de la agencia y la movilidad laboral. Se refirió en su discurso a esto, pero no sé si por no estar suficientemente atenta no entendí

que tengan ustedes decidido en este momento modificar lo que a este respecto se recoge en la propuesta del 23 de noviembre, según la cual —y me voy a ceñir a lo que analizamos, es decir, a cómo afectaría esto a Galicia— se tendría que cerrar una serie de oficinas —no enumero todas porque son bastantes— de la Agencia Tributaria en distintas localidades de nuestro país. Desde nuestro punto de vista, esto afectaría de manera importante al contribuyente. A lo mejor sigo mi intervención en esta dirección y resulta que ustedes ya tienen resuelto, debido a una nueva valoración de la cuestión, no van a cerrar ninguna de las oficinas de la Agencia Tributaria. No lo sé. Desde luego, si van a mantener la propuesta que se recoge el 23 de noviembre, no podemos considerar que el contribuyente ya no se va a ver afectado por esa situación y que esa reorganización no supone un cambio importante en el servicio al contribuyente. Además, hay que tener en cuenta que en la clasificación que hacen ustedes en el nivel 2, se pierden las funciones que tienen que ver con empresarios y profesionales, por lo tanto, hay una parte importante de contribuyentes que se verían afectados. De igual modo, en relación con la proximidad al ciudadano de la que habló en su intervención, no entendemos que se pueda hablar de proximidad al ciudadano cuando se van a cerrar estas oficinas, sobre todo en Galicia, aunque sé que tenemos una estructura territorial distinta a la de la mayoría del resto del Estado, con unos núcleos de población muy dispersos, lo que dificulta la comunicación con las oficinas que están en las cabezas de comarca o con las oficinas de las grandes ciudades como las que se acaban de mencionar de Carballo o Santiago, pero podríamos hablar también de la provincia de Pontevedra. No podemos entender que cuando en el proyecto de organización se habla de la limitación de recursos para esta, no se sepa si ustedes hicieron una evaluación del ahorro que supone esa organización o no, porque el control y la comprobación de los contribuyentes desde otras administraciones —envío de notificaciones, desplazamiento de funcionarios para entregar notificaciones y hacer comprobaciones— va a hacer que se desplacen estos trabajadores de la Agencia Tributaria de las administraciones donde existen unidades de módulos a las delegaciones, y después hacer que viajen continuamente a las administraciones para atender a los contribuyentes. Desde nuestro punto de vista, esto sería un gasto. Como cualquier hacendista sabe, los costes de cualquier administración tributaria son los costes directos en los que incurre en su gestión más los costes de complementación. Estos últimos son soportados por el contribuyente, por tanto, la organización en materia de administración pretende disminuir los primeros para incrementar los segundos, —desde la valoración que nosotros hacemos—, lo que significaría el cierre de estas administraciones.

El alejamiento de la administración del contribuyente aparece en el informe propuesto, y me refiero a la propuesta del 23 de noviembre, pero en mi opinión, en su intervención hay una corroboración de toda la propuesta,

no hay modificaciones. En el informe se hace una apuesta clara por mejorar la eficiencia, sin un estudio predictivo que lo demuestre y sin un análisis que siga la técnica que se crea oportuna y que lo acredite. Pero esa mejora solo la fundamenta en que es posible con la concentración de funcionarios y de tareas, por tanto, sin menoscabo de la necesidad de una actuación eficiente. ¿No debe actuar esta organización bajo criterios de eficacia y de utilización oportuna de los recursos públicos para obtener el mayor producto posible —esto serían los ingresos tributarios— y que la agencia se empeñe en que se cumpla la ley universalmente y que todos los contribuyentes, con arreglo a su capacidad económica, participen en el sostenimiento de los gastos públicos y, por supuesto, en sostener el Estado en el que estamos inmersos? Es una pregunta que nos hacemos porque no entendemos que los objetivos que ustedes plantean en la propuesta de organización se vayan a ver cumplidos por el simple hecho de la cumplimentación de la reorganización de estas agencias y la eliminación de muchas de ellas en aquellas localidades que hoy tienen una entidad menor que las que son cabeza de provincia o grandes ciudades. Tampoco podemos entender que si su intención es de reorganización, de regeneración y de eficacia de las agencias, cómo siguen manteniendo la delegación provincial o la agencia de oficina principal provincial. Una vez que afrontan una reorganización de este estilo no entendemos por qué continúan con esta cuestión.

El 23 de noviembre, representantes de la Agencia Tributaria presentaron a los sindicatos representativos en el ámbito de la mencionada agencia un proyecto sobre la organización de las administraciones de la Agencia Tributaria en el que se concretaba la fecha de puesta en funcionamiento para el lunes 20 de febrero. Pero en los medios de comunicación, fuentes de la Agencia Tributaria manifiestan que este proyecto ya está muy superado, y si esto es cierto nos preguntamos qué ha ocurrido para que en el plazo de dos meses se supere un proyecto que ya se les había explicado a los delegados provinciales y que además, derivaba, de la propia agencia. Esto viene a cuento de lo que le decía al principio de la intervención de que no me quedó claro en su intervención si tienen hecha alguna modificación en relación con la eliminación de distintas administraciones en determinadas localidades. Ya se ha hablado mucho sobre esta cuestión, pero nos preocupan los efectos del cierre de estas agencias en la atención a los usuarios, al contribuyente. Además, desde nuestro punto de vista, esto no va a contribuir, sino todo lo contrario — puede que estemos equivocados y nos lo pueda aclarar— al cumplimiento de los objetivos que se marcan, con los que nosotros sí estamos conformes, sobre todo con la lucha contra el fraude fiscal. Estamos completamente de acuerdo con todo aquello en lo que ustedes se empeñen, pero no vemos que el cierre de estas agencias sea positivo para los objetivos que se plantean y, en cambio, sí vemos gran cantidad de problemas para el contribuyente y para los trabajadores, porque, señor director —y esto lo sabemos

por otros sectores de la Administración y de la empresa privada—, hay muchas novedades de organización empresarial que empiezan con el voluntarismo pero acaba siendo por obligación, sobre todo cuando empezamos con nuevas contrataciones, independientemente de que el trabajador de la Administración pública no tenga las mismas condiciones de la empresa privada. Nos gustaría que nos aclarara si va a haber alguna modificación en la decisión que se recoge en la propuesta del mes de noviembre de cierre de estas agencias y, si no la va a haber, si tienen previsto un análisis más profundo de la cuestión para superar todo esto. Por otro lado, si van a mantener el cierre de estas agencias, tendrían que sopesar los aspectos negativos y la dificultad que va a suponer para contribuyentes y trabajadores.

El señor **PRESIDENTE**: Se le había pasado el turno, señor Puig. ¿Quiere intervenir? (**Asentimiento.**)

En nombre de Esquerra Republicana tiene la palabra el señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Disculpe, señor presidente, pero estaba en la Comisión de Radiotelevisión Española y se ha complicado un poco la cosa. Si pido explicaciones sobre algo que ya ha dicho el director de la agencia, también pido disculpas. De todos modos, voy a ser muy breve, solo quiero que me aclare la situación a la que se ha llegado a raíz de las propuestas de reforma que la Agencia Tributaria presentó el 23 de noviembre. Querría saber si es verdad lo que nos ha llegado desde el propio territorio, desde las delegaciones de Hacienda, lo que nos han dicho los trabajadores y personas concretas, incluso ayuntamientos, ante esta reestructuración y las consecuencias que podría tener para el servicio que se presta en las delegaciones de Hacienda. Si la cuestión es diferente a lo que nos ha llegado, pediría que se nos hiciese llegar a esta Comisión, por escrito, la reestructuración real a que se va a llegar. Eso serviría para tranquilizar o para poner realismo a las diferentes informaciones que nos han llegado. Si la versión que nos llega desde el territorio es real es evidente que hay una preocupación en relación con que la función que realizan estos diferentes niveles de la Agencia Tributaria sirva para los ciudadanos, y que estos puedan hacer sus trámites y cumplir con sus obligaciones en las mejores condiciones posibles en cuanto a la proximidad. Alejar de los ciudadanos el lugar de presentación de todas sus obligaciones fiscales trae consigo el peligro de la distancia entre la Administración y los usuarios. En Cataluña, donde la pequeña y mediana empresa es muy numerosa, disminuir los sitios donde poder presentar los papeles y cumplir con las obligaciones tributarias supondría una dificultad. Nos gustaría que esto se clarificase, si no es hoy, puede ser por escrito en los próximos días, pero queremos saber cuál es el modelo definitivo de organización.

Se habla de potenciar los servicios telemáticos. Hoy, el uso de estos servicios aún está lejos para muchos ciudadanos; seguramente en los próximos meses y años irá en aumento, pero hoy, por las cifras que tenemos, todavía no está extendido el uso de los medios telemáticos para cumplir con estas obligaciones. También me gustaría que nos contase —creo que ha hecho referencia a esto en su intervención— si se van a abrir definitivamente las delegaciones tributarias de la provincia de Lleida, en La Seo de Urgel y en Tàrrega. Hay una resolución parlamentaria, aprobada en su día por unanimidad, sobre la apertura de estos dos centros, y quisiera confirmación. No he estado presente y no he oído su intervención inicial, por eso le digo que me gustaría que nos contestase sobre ese aspecto.

El señor **PRESIDENTE**: Para cerrar este primer turno de intervenciones, tiene la palabra el señor Torres por el Grupo Socialista.

El señor **TORRES BALAGUER**: Muchas gracias, señor director de la agencia, por su explicación. Estábamos verdaderamente preocupados por el cierre de agencias de la Administración tributaria y, como habrá podido comprobar, su intervención no ha tenido demasiado éxito porque muchos diputados continúan estando preocupados por ese cierre. He oído, en su intervención, que no se iba a cerrar ninguna agencia de la Administración tributaria, incluso me parece haberlo oído tres veces, pero es lo que se ha utilizado como argumento en contra de la reorganización, y eso es lo que me preocupa. Me preocupa que, a partir de un documento de reorganización —documento que, por cierto, tiene ya algunos años, y se está trabajando para mejorarlo—, lleguen a unas conclusiones y las eleven a la categoría de verdad. Las conclusiones a las que se ha llegado, con mucho detalle por parte del señor Erias —como siempre hace en su trabajo—, son: que los contribuyentes van a tener peor servicio, que se van a cerrar unas administraciones tributarias y, en cuanto a los trabajadores, que no basta el voluntarismo y que van a salir mal parados, etcétera. Esto es una campaña, y digo que es una campaña desde el momento en que decenas y decenas de ayuntamientos, sistemáticamente, con los mismos argumentos y en los mismos tiempos, plantean cuestiones que no están en ningún sitio, y no creo que hayan tenido una inspiración divina simultáneamente para plantear este problema.

La verdad es que le agradezco mucho su intervención, porque ha dejado claro de qué estamos hablando. Desde 1985 tenemos una distribución territorial de la agencia. Han pasado muchísimos años y los medios informáticos y la propia realidad socioeconómica del país han cambiado, aparte de las infraestructuras, como usted ha señalado, y a nadie se le ocurre que no deba abordarse una reorganización para buscar la eficiencia de esos medios. Esto a nadie le puede extrañar. Por otra parte —usted lo ha dicho también—, este procedimiento

ha sido consultado con los agentes sociales, con los sindicatos, con las organizaciones de dentro de la agencia. Que yo sepa, se han aportado todas las sugerencias posibles, aunque, como usted ha dicho, está abierto a que se puedan hacer más. Y con estos parámetros, llegamos a que se reorganiza de la siguiente manera, y corríjame si le he interpretado mal, porque todas las intervenciones anteriores han ido en una línea distinta de lo que yo he entendido. Primero, no se va a cerrar ninguna agencia tributaria; segundo, no va a haber ningún contribuyente en relación con el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ni en los aspectos censales, ni de registro, etcétera, que sufra la mínima variación; tercero, todos los agricultores van a permanecer en la agencia donde estaban asignados; cuarto, todos los empresarios que tributan en régimen de módulos van a quedar en la agencia a la que están asignados. Eso he entendido yo de las palabras del director de la agencia, aunque han insistido repetidamente en que no. Los papeles que lee el señor Erias probablemente sean suyos, pero el director de la agencia ha estado explicando cuál es el proyecto que van a llevar adelante. Si no lo vamos a escuchar y no le vamos a hacer caso, va a ser mejor que no venga y que lo hagamos entre nosotros, de esa manera no le hacemos perder el tiempo. Por tanto, insisto en que solamente los empresarios cuyas actividades están tributando en régimen de estimación directa tendrán una reasignación a una Administración tributaria de control especializado. Eso es lo que yo he entendido, y deberíamos hablar de si nos parece mejor o nos parece peor, y no de algo que no existe. Además, el señor Pedroche ha dicho que está en el ánimo de prestar el máximo servicio al contribuyente y de causarle los mínimos trastornos. Si queremos ser positivos e intentar mejorar, no podemos hablar de desplazar a 3 millones de contribuyentes en una región, porque es como si hablásemos de desplazar a los 20 millones de contribuyentes que tienen obligaciones tributarias. Usted sabe perfectamente que el porcentaje de empresarios que están en estimación directa es un porcentaje reducido: según datos de la agencia, en torno al 16 por ciento. Usted sabe también que de ese 16 por ciento del censo de empresarios son muy pocos los que al cabo del año tienen que relacionarse con ella: según datos de la agencia, del orden del 20 por ciento. Además, la mayoría de las gestiones que tengan que solventar podrán hacerlas bien por vía telemática o bien en la propia Administración, donde el registro está abierto para recibir la documentación que quieran aportar. No digo que no sea importante, pero estamos hablando de un impacto porcentual bajísimo: probablemente no llegarían ni a un uno por ciento del censo los empresarios afectados que tuvieran que desplazarse. En cualquier caso, podríamos hablar de estos trastornos, pero de lo que no podemos hablar es de inventos, de cierres. ¡Qué casualidad que en unos ayuntamientos con un determinado perfil político se haya producido una preocupación —legítima— y se hayan tomado unos acuerdos —legítimos—, pero sobre

una información que no es la real! No creo en las casualidades, y que hay una información que tiene toda la pinta de estar distorsionada y con intereses de otro tipo. A mí me preocuparía más ayudar a estos pocos pero respetables contribuyentes, que tienen todos sus derechos, a evitar este desplazamiento. No sé si habrá algún tipo de unidad que se desplace para temas concretos cuando se produzcan las notificaciones correspondientes para las rectificaciones correspondientes. ¿Es posible ayudar a ese pequeño porcentaje para que no tenga que sufrir ese desplazamiento? Yo me preocuparía por los afectados, y esta sería una primera pregunta, señor Pedroche. ¿Es posible todavía ayudar a la gente que se ve afectada, a estos empresarios en estimación directa?

La pregunta siguiente sería: ¿Esta reorganización está totalmente cerrada o la agencia está abierta a una posible modificación del tipo que sea, desde un cambio de clasificación de la Administración tributaria a cualquier otro tipo de organización? ¿Va a consultar con los afectados? También me gustaría saber, aunque no corresponda a la comparecencia de hoy, si cree realmente que esta reorganización va a servir para luchar contra el fraude, si esta lucha va dando resultado con el plan y las medidas adoptadas. Se lo agradecería mucho.

Creo en las palabras del director de la agencia cuando dice que ninguna Administración va a ser cerrada. Creo en las palabras del director de la agencia cuando dice que ningún trabajador tendrá traslado forzoso. Tenemos que pensar de forma positiva, en que todas estas medidas van en beneficio de la eficiencia de la agencia, en beneficio de la lucha contra el fraude. No nos lleva a ningún lado colocarnos en posiciones numantinas para que no se mueva nada. Sé que los intervinientes tienen la misma idea de pensar de manera positiva, pero en este momento y en este lugar no han escuchado realmente la propuesta que está exponiendo el director de la agencia. Les agradecería que tuviesen un poco de confianza en lo que se nos dice, en nuestras instituciones y sobre todo en la Agencia Tributaria, que hasta ahora, ha venido demostrando respecto a las cuestiones de eficiencia unos resultados encomiables.

Muchísimas gracias por su exposición, señor Pedroche.

El señor **PRESIDENTE**: Para dar respuesta a estas primeras intervenciones tiene de nuevo la palabra el compareciente, el señor Pedroche.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA** (Pedroche y Rojo): Voy a intentar dar respuesta a las diferentes cuestiones que me han ido planteando.

En relación con lo manifestado por el portavoz del Grupo Popular, —que sirva para todos—, la primera consideración es que, efectivamente, hubo un documento de noviembre de 2005, en el que se explicó a las organizaciones sindicales representativas en la agencia cuáles habían sido las conclusiones de un grupo de trabajo que

había analizado las cargas de trabajo y cómo incardinar el funcionamiento de las administraciones en la nueva estrategia de la Agencia Tributaria. Eran unas conclusiones iniciales, y tengo que reconocer que han sido modificadas y superadas. Esas conclusiones fueron objeto de análisis y debate con los responsables del ámbito territorial —delegados especiales, delegados provinciales y administradores—, y como consecuencia de ese debate se han hecho observaciones, lo que nos ha hecho introducir alguna modificación. Era un documento de trabajo —no hay ninguna resolución y, por tanto, no se puede decir que la había—, de 23 de noviembre, en el que se dice: El presente informe resume las propuestas y conclusiones alcanzadas hasta la fecha en el estudio que se está realizando. Insisto en que se dice: se está realizando —presente continuo—. Nos pareció que, en ese ámbito de participación de los distintos agentes, los sindicatos debían conocer la idea que teníamos de la reordenación de las administraciones. Primera cuestión: sí que ha sido modificado, y se ha avanzado en una línea en la medida en que era un documento flexible; no queríamos perjudicar ni que hubiera afectados sino que fuera lo más eficiente posible.

No hemos partido de un desconocimiento de los recursos. Fueron muchos los elementos que se tuvieron en consideración: desde la realidad socioeconómica del ámbito territorial hasta la realidad —lo dije antes— de nuestros recursos personales y materiales. He hablado de dos condicionantes, por tanto no es un análisis hecho en el aire ni un castillo de naipes que se pueda caer. Es un análisis profundo, exhaustivo, de cargas de trabajo, sobre los efectos que podría tener si se hubiera pretendido desplazar al contribuyente; qué número de kilómetros supondría en cada ámbito territorial por término medio para cada uno de los municipios. Es un análisis profundo, exhaustivo, fruto de un largo periodo.

Queremos superar su crítica de que el control, habitualmente, se ha centrado en los rendimientos de las rentas del trabajo declaradas en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, y por ese motivo, a esos contribuyentes que están declarando correctamente en el impuesto sobre la renta, queremos prestarles los mejores servicios. No vamos a cerrar ninguna administración, como ha puesto de manifiesto, en esa síntesis muy clara, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. No cerramos ninguna administración. Todas se mantienen, y no solo todas se mantienen, sino que está prevista la creación —y contesto al portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya— de dos administraciones en Lleida, en Tàrraga y en La Seo de Urgel, cuya entrada en funcionamiento en este momento no podemos precisar porque estamos hablando —y se puede constatar si algún grupo parlamentario quiere hacerlo— con los alcaldes de ambas ciudades para que nos habiliten o un local o un terreno donde poder ubicar nuestra administración. Ese es un condicionante que, en tanto no lo tengamos resuelto, difícilmente podremos constituirla, pero sí crearla, porque lo preverá la resolución. Por tanto, como

queremos superar el control sobre la renta, queremos especializarnos en el otro control de actividades económicas donde seguramente haya mayor fraude que en el control de rentas del trabajo. En eso coincido con usted y a eso obedece la reordenación, a mejorar la lucha contra el fraude donde creemos que está.

No he hablado de niveles, aunque efectivamente el documento habla de tres. Ya he dicho que vamos a un modelo de administraciones en el que todas prestan el servicio de información y asistencia sin ninguna diferenciación y, además, nos especializamos en funciones de control con dos distintas categorías: rentas del trabajo y rentas empresariales en módulos. Si cupiera una similitud entre lo que usted ha dicho y lo que dice el documento de nivel 2, estas van a seguir manteniendo el control de los contribuyentes en régimen de módulos, no solo en los agricultores —lo dije antes— sino de cualquier otro sector que esté en ese régimen.

En cuanto a la quiebra de los principios de igualdad y equilibrio territorial, estamos diciendo que vamos a prestar los mismos servicios en todos los ámbitos territoriales. Como no cerramos ninguna administración, o ya existe hoy una desigualdad o la reordenación no va a producir ninguna, porque se van a seguir prestando en todas las administraciones los mismos servicios. Por tanto, la Administración tributaria va a garantizar el principio de igualdad previsto en nuestra Constitución para todos los españoles.

Afectados. Ha hablado de 9 millones. Podríamos decir que son todos los ciudadanos españoles, pero no es cierto. No voy a entrar en una guerra de cifras sobre cuál es el censo. No son 9 millones de contribuyentes, sino muchos menos. Además, hay que tener en cuenta que solo actuamos sobre un porcentaje muy reducido, que estaría en torno a 1,01 ó 1,04. Esos serían los potenciales afectados. Ya he dicho que el criterio que estamos siguiendo es que esas unidades sean equipos móviles y que se desplacen, salvo que el contribuyente quiera ir a la oficina donde, con carácter permanente, vayan a estar ubicadas esas unidades, y si no, será ese contribuyente, coincidiendo con las campañas habituales vinculadas a la declaración de cada impuesto, el que se desplace a la unidad. No hay una afectación o un impacto sobre los ciudadanos, ni la va a haber. Esa es nuestra idea, nuestra intención. En la organización que estamos desarrollando, tenemos alguna experiencia con el funcionamiento del sistema de cita previa. Año tras año, en la campaña sobre la renta, somos capaces de atender en torno a 3,5 millones de contribuyentes a través de dicho mecanismo, y, por supuesto, es un número infinitamente superior al de los contribuyentes que van a ser objeto de control a través de los sistemas de estas unidades especializadas.

En cuanto al componente de personal afectado, va a ser escasísimo en el caso de que se pueda producir, porque en la medida en que esas administraciones, a las que usted califica —y lo dice el documento, no digo que se lo haya inventado— de nivel 2, mantenemos las unidades de módulos, y lo primero que tenemos que hacer

es dotarlas. Hoy, de esas 85 administraciones que podrían estar en ese ámbito, en 50 no existe unidad de módulos, o bien no está dotada, o bien ni siquiera está creada, con lo cual la primera actividad que tenemos que hacer es dotar esa unidad. No va haber nunca en esas administraciones ningún excedente de personal porque, de haberlo, va a nutrir la unidad de módulos. Este proceso de integración, que usted considera que puede plantear problemas de integración de culturas diferentes, no se va a producir, porque es el mismo personal en todas las administraciones. Sólo tenemos dos tipos de personal en todas las administraciones: el cuerpo técnico de Hacienda y el personal de apoyo, que ha venido realizando en un porcentaje muy amplio, funciones similares en prestación de servicios y en unos controles básicos en donde esto se ha llevado a cabo. Sí que tenemos previsto un proceso de formación para ir adecuando al personal a esa función más compleja que supone el control a través de unidades especializadas de las actividades económicas en régimen de estimación directa. Está previsto en el plan de formación de este año, y en el futuro se seguirá con la formación continuada de nuestro personal para tenerlo permanentemente adaptado a la nueva realidad jurídica, económica y técnica con el fin de que desarrollen sus funciones con la máxima eficiencia.

Tampoco puedo estar de acuerdo con lo que usted comentaba sobre que no hemos previsto la promoción del personal. La promoción y la carrera administrativa del personal están previstas en este año. Están previstas, no le quepa duda. Esto no ha nacido por generación espontánea, lo mismo que no lo ha hecho —como bien decía el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista— todo este movimiento que se ha creado. Siento la confusión a la que hayan podido llevar a SS.SS. algunos sindicatos por una interpretación, que yo creo que no es la correcta, de verdad que lo siento. Pero sí es cierto que en noviembre del año 2004 ya configuramos una revisión de la relación de puestos de trabajo que no estaba tampoco en el vacío; tenía como previsión unas metas a las que íbamos a llegar. Concretamente tenía un calendario de puesta en funcionamiento efectivo de esa relación de puestos de trabajo hasta el año 2008, entendiéndolo que este era el proceso al que nos iba a llevar también la reordenación de las administraciones. Por lo tanto, sí que tenemos una previsión de concursos al servicio de esta reordenación de las administraciones, por lo que propiciamos que haya una carrera administrativa y una promoción profesional de los empleados públicos de la Agencia Tributaria. En materia de personal, ya he dicho que si en alguna administración hubiera excedentes cabe la corrección de esta situación desde dos ópticas: o bien porque algún funcionario o empleado público estuviera dispuesto a irse a otra administración donde creemos que puede ser más eficiente su aportación, o bien en la filosofía de esta organización en la que las administraciones son entidades con competencia regional, por tanto, con competencia en toda la delegación, y pueden adscri-

birlos, durante ese proceso transitorio, a determinados procedimientos, como dije antes.

Me hablaba usted de que este proceso se tenía que haber consensuado y que tendríamos que haber abierto la cooperación con otras administraciones públicas. La Agencia Tributaria siempre ha mantenido, y de hecho la mantiene habitualmente, la cooperación con otras administraciones. En la campaña sobre la renta —y ustedes lo saben— no solo hay plataformas conjuntas con las comunidades autónomas para la prestación de los servicios de información y asistencia durante la campaña, sino que en el ámbito municipal existen convenios con algunos ayuntamientos y plataformas conjuntas a las corporaciones aportan medios personales y materiales para una mejor prestación de servicios a los ciudadanos. En todo caso, y referido a este proceso concreto de reordenación, me consta que los delegados especiales y los delegados provinciales (no comparto la idea de que se deberían suprimir los delegados provinciales, me parecería dejar en el vacío a las administraciones sin saber de quién dependerían) han ido visitando a los alcaldes para informarlos; me consta, y si tiene interés le puedo mandar la relación. Tanto en Galicia como en Andalucía, como en Castilla y León, los delegados han ido explicando a los alcaldes, y también en el ámbito de las comunidades autónomas donde alguna preocupación ha habido, cuál era el proceso de reordenación que estábamos llevando adelante; incluso en algunas diputaciones donde se ha celebrado esa reunión —espero que la información que me han transmitido sea la correcta— han entendido que era razonable. No sé muy bien a qué ha venido todo este ruido y todo este lío que se ha montado, porque sí ha habido esa comunicación y esa información a los alcaldes en los municipios y a las comunidades autónomas.

Hay documentos que avalan todo lo que estamos haciendo, esto no ha sido el sueño de una mala noche. Este es un proceso que viene de lejos, incluso el anterior Gobierno ya se lo planteó —usted lo puede conocer—, y se valoraba el cierre, al menos, de 16 administraciones, algo que nosotros no hemos asumido porque la conclusión ha sido otra: se mantienen todas. Repito que se mantienen todas las administraciones, por tanto, no sé cuál es la interpretación que usted haya podido hacer a partir de la lectura de los documentos. Me preocupa que haya sacado esa conclusión de mi exposición, porque creo haber sido claro y por eso he repetido tres o cuatro veces —esta es la quinta o la sexta— que no cerramos ninguna administración, todas quedan abiertas, y no solo eso sino que abrimos dos en el ámbito no urbano y tres más en el urbano. Por tanto, se mantienen todas, pero sí especializamos la función de control y, según figura en el nivel 2 que recogía el documento que entregamos en noviembre del año pasado, esas administraciones van ejercer el control de los empresarios que estén en régimen de módulos, sean agricultores o de cualquiera de los otros sectores que hoy están acogidos a ese régimen. Como he dicho, no solo van a asumir esa fun-

ción, sino que vamos a tener que dotar de esa unidad a algunas administraciones que no la tienen constituida. No puedo sino manifestar que estoy de acuerdo con el principio de solidaridad que recoge el artículo 31 de nuestra Constitución al establecer que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica. Esa es la función que a nosotros nos corresponde: la aplicación efectiva del sistema tributario con generalidad y justicia. Por tanto, participamos de su misma inquietud y preocupación.

En cuanto al porqué del mantenimiento de las delegaciones, eso es lo que da cohesión al funcionamiento de las administraciones y, por tanto, seguiremos manteniendo las delegaciones, que son provinciales pero con competencia en toda la región a la que pertenecen, porque creemos que es el sistema que mejores resultados ha dado hasta la fecha.

Al portavoz de Esquerra Republicana, señor Puig, ya le he confirmado la apertura de esas dos administraciones en Lleida, y deseo que resolvamos pronto los problemas de su ubicación física. De hecho, en la oferta de empleo público que mandamos a las Administraciones Públicas ya hacíamos la previsión de que iba a necesitarse una dotación adicional de medios personales porque íbamos a crear estas dos administraciones y, por lo tanto, no era reposición de personal que se estuviera jubilando o que estuviera de baja, sino que había nuevas necesidades. En cuanto al grupo B, nos han dado un crecimiento muy importante, del treinta y tantos por ciento respecto al año anterior, lo cual nos debe permitir la solución. También ha aumentado el personal de apoyo en lo que son agentes de la Hacienda pública, que es el otro componente fundamental que opera en las administraciones, lo que permitirá su puesta en funcionamiento a medio plazo.

El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación es un elemento que siempre hemos potenciado, por el que apostamos desde el origen de la Agencia Tributaria, y vamos a seguir haciéndolo. Soy consciente de que la implantación de Internet y de los sistemas informáticos tiene el desarrollo que tiene en el ámbito doméstico, pero en la Agencia Tributaria, en unos casos porque hemos establecido con carácter obligatorio la presentación telemática y en otros a través de los sistemas de colaboración social, tenemos un nivel de presentación telemática que en las declaraciones anuales está en el 30 por ciento; en las declaraciones informativas, un 50 por ciento de las que se presentan se hacen telemáticamente; y en las declaraciones de los obligados periódicamente, bien mensuales o bien trimestrales, estamos en el 81 por ciento de presentación telemática. Por tanto, sí que es una realidad en el ámbito de la Administración tributaria la utilización de las nuevas tecnologías de la información. Vamos a seguir avanzando porque creemos que es una forma adicional de prestación de un mejor servicio a los contribuyentes.

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha hecho una síntesis de cuál es el modelo en ese proceso gradual en el que vamos a desarrollar la reordenación de

las administraciones: todas las administraciones prestadoras de servicios, y especialización, fundamentalmente, en el control de la actividad económica de contribuyentes en estimación directa. ¿Está cerrado? En el mundo de la organización casi nada está cerrado nunca y, por lo tanto, si vemos que la decisión que en este momento creemos que es la correcta puede producir en algún supuesto concreto alguna disfunción, siempre estaremos abiertos a estudiar las observaciones que nos hagan y a dar la solución para mejorar el funcionamiento de la Agencia Tributaria y la prestación del servicio público a los contribuyentes. ¿Vamos a consultar con los afectados? Los ciudadanos no van a verse afectados en el sentido de perjudicados, ya que no vamos a hacer que se desplacen a ningún ámbito al que ellos no quieran acudir. En este momento estoy informando a los representantes de la soberanía popular, pero, aunque sí lo hemos hecho con determinados sectores, la información al ciudadano sería impensable porque ya está encauzada a través de quienes representan los intereses de los ciudadanos.

En cuanto a los funcionarios, que sería la parte interna, el día 23 llevamos a cabo la primera actuación. Hemos seguido hablando con los representantes de los sindicatos, pero son los representantes de los sindicatos. Los delegados sí que han estado hablando, no solo con el administrados, sino con los responsables, que son los potenciales afectados. Al final, uno no sabe si hay distorsión o coincidencia entre el mundo oficial y el mundo real, y el mundo real es el de los empleados que están en las administraciones y el mundo oficial es el que a veces nos quieren ofrecer algunos sindicatos —no digo todos—, en la medida en que puede haber otros intereses. En este punto, a mí no se me olvida que el próximo año hay un proceso electoral sindical en la Agencia Tributaria, por lo que todo este proceso que se ha llevado adelante puede obedecer a otras razones.

¿Va a servir esta reordenación para luchar de forma más eficaz contra el fraude fiscal? Yo entiendo que sí, porque lo que pretendemos es especializar a personas y poner el foco, con esa concentración y esa especialización, en aquellos ámbitos donde el fraude es mayor y, por tanto, hacer una selección más eficaz de los contribuyentes en función de un análisis de riesgo que posiblemente en una atomización hoy no sería posible. Les pediría que nos concedieran el derecho a la duda y que dentro de un año y medio veamos los resultados. No tengo bola de cristal para intuir cuál es la cifra, pero estoy plenamente convencido —y por eso damos el paso— de que va a mejorar la lucha contra el fraude. No son motivo de esta comparecencia, pero los resultados de las acciones en materia de lucha contra el fraude concretadas en el plan de prevención en el año 2005 han sido satisfactorios; no podemos caer en la autocomplacencia, tenemos que seguir siendo exigentes con nosotros mismos y en breve plazo presentaremos esos resultados de 2005 y seguiremos trabajando en 2006 en la misma línea para ir mejorando los esfuerzos y la eficacia de la agencia en materia de lucha contra el fraude, que es el



gran objetivo, al margen —no lo olvidemos— de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Erias, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra por tres minutos.

El señor **ERIAS REY**: Muchas gracias, señor Pedroche, por sus aclaraciones; muchas gracias al portavoz del Partido Socialista, porque veo que hay una concordancia en cuanto a objetivos, y no está de más que el Gobierno coincida con los objetivos de reforma y de reordenación que está desarrollando la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Me preocupan algunas afirmaciones del señor director, porque hablar de ruido es establecer una sospecha. El Partido Popular y este representante no están desarrollando ninguna consigna, sino analizando una comparecencia en la que a juicio del que interpela corresponde al compareciente aclarar una serie de cuestiones y debe aportar —ya se lo reclamaré formalmente, pero si quiere puede darse por aludido informalmente— a este grupo parlamentario todos los documentos oficiales, porque los documentos no oficiales y las propuestas de trabajo los conocemos, así como el rigor que cada uno tiene y la credibilidad que hay que darle. Todos sabemos que en las organizaciones no hay nada definitivo, parece ser que solamente la muerte y los impuestos, pero, sea definitivo o no, lo que sí es cierto es que se están produciendo negociaciones que conducen a resultados.

Me alegra observar que en unidades de módulos se van a mantener las del número 2, porque en los papeles que yo he leído hasta ahora no se mantenían, pero no tengo ningún empeño en decirle otra cosa, igual que decían que las del números 3 iban a ser puramente unidades de recepción de papeles. Si ahora se va a continuar haciendo otra serie de cosas, me alegra, porque en el fondo es lo que deseamos todos, disponer de unos servicios que sean prestados eficazmente, con capacidad, y que al mismo tiempo la Administración pueda dar solución a sus administrados en los «potenciales problemas» que se plantean en las relaciones entre ambas esferas. Todas esas cuestiones me parecen muy adecuadas y muy propias de quien dirige una institución de ese nivel, pero me preocupa, repito, que se sume usted a lo que dice el portavoz del Partido Socialista, señor Torres, hablando de ruido —usted ha mencionado la palabra ruido, estará en el «Diario de Sesiones»—. Yo le repito que no hago ruido, es salida, voz y libertad, como decían algunos autores, que tiene que ver con otro tipo de cosas, y no se puede utilizar ese lenguaje —pienso yo— desde una perspectiva institucional como la que usted representa. Probablemente a mí me sea más dado, pero yo tampoco hago uso de eso, posiblemente por poco oficio en estos terrenos, y me limito más a un análisis, a mi juicio con cierta objetividad, de aquellas dificultades que superán-

dolas creo que tendremos un escenario más beneficioso para todos.

Cuando yo hablaba de potenciales afectados eran potenciales afectados; cuando hablaba de distancias máximas a recorrer eran distancias máximas, 120, un porcentaje pequeño, son 50.000 sobre una población que ha aumentado en 5 millones, sin hablar para nada de los incrementos de censos ni de los incrementos de empresas en los últimos años. Eso requiere nuevos recursos. No hablamos para nada de cuáles son las dotaciones de la agencia. Usted dice que dispone de documentos. Yo le agradecería que todos estos documentos nos los hiciera llegar si es posible. Usted me dice, y yo no voy a dudarle, que desde las delegaciones provinciales los delegados especiales se han puesto en contacto con los ayuntamientos. Yo no tengo constancia de eso, tengo constancia de los ayuntamientos de mi provincia porque he preguntado a los afectados. Si es una relación informal, no lo sé, pudo ser que les llamaran por teléfono, pero si es algo formalizado, que yo tenga constancia, en la provincia de A Coruña no se les ha comunicado por lo menos a los de Ribeira, Cee y Ortigueira, y el dato de Carballo lo desconozco, porque gobierna el Partido Socialista en coalición con el Bloque y no me han informado, pero curiosamente Carballo es el municipio que ha aumentado su nivel estando a 20 kilómetros de A Coruña. Esto lo dejo como un interrogante, no quiero sospechar nada porque no es bueno sospechar donde hay una racionalidad estricta y unos criterios socioeconómicos y demográficos para que el tratamiento de todos los españoles responda a lo que la Constitución marca, pero la realidad es esta. Los otros tres municipios los gobierna el Partido Popular, que quede constancia en el «Diario de Sesiones».

Le preguntaría algunas cuestiones más, pero por escrito le solicitaré que me informe de todas ellas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández, tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Simplemente para agradecer las matizaciones y la información y para disculparme por no entender algunas cuestiones desde el inicio. La comparecencia que solicitábamos era con intención de poder escuchar lo que escuchamos hoy, es decir, que lo que nos preocupaba no va a ocurrir. Lamentamos en todo caso dar como hecho final un documento que era consultivo. Nos alegramos porque toda actuación de este tipo vaya a tener siempre esa consulta y esperamos que de aquí en adelante, cuando tengan que poner en marcha la reorganización, ese tipo de cuestiones sigan siendo consultadas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Torres, tiene la palabra.

El señor **TORRES BALAGUER**: Para reafirmarme en lo del ruido. Yo entiendo que puede ser obligación del

diputado hacer ruido, pero lo que no es su obligación es hacer un ruido distorsionado. Yo espero que, después de la buena noticia que el director de la agencia nos ha dado, sea ruido positivo y que lo mismo que he leído en la prensa regional manifestaciones por parte de los dirigentes del Partido Popular diciendo que se iban a quitar las unidades de módulos, como en el caso concreto que ha nombrado el señor Erias de Cee, ahora lo digan en sentido contrario y así estaremos todos más tranquilos.

A mí no me preocupa que los sindicatos defiendan las posiciones, al contrario, me parece que están en su papel, es una misión legítima y necesaria. Lo que sí me preocupa es que los responsables políticos utilicen la información distorsionada, porque estamos hablando de decenas y decenas de ayuntamientos que han estado preocupados y utilizando recursos, presentando mociones en los plenos, cuando no había ninguna razón y cuando ya tenían noticias por parte de la agencia de que eso no era cierto. Por tanto, todo es legítimo, pero cuando se parte de una información falsa y se le da cobertura estamos generando unos costes añadidos a la Administración.

Yo estoy satisfecho de la comparecencia del director de la agencia. Entiendo que deberá proporcionar, cuando la tenga, información detallada a esta Comisión, se lo agradeceríamos. También le agradecemos que pese a haberle convocado con tan poco margen de tiempo haya sido casi récord la prontitud en efectuar su comparecencia. Muchísimas gracias por su información.

El señor **PRESIDENTE**: Para concluir este primer punto del orden del día, tiene la palabra de nuevo el señor Pedroche.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA** (Pedroche y Rojo): Tomo nota y mandaré una documentación a esta Comisión sobre el proceso.

Al portavoz del Grupo Parlamentario Popular deseo transmitirle que al utilizar la palabra ruido no me estaba refiriendo a ningún grupo parlamentario, sino a un ruido interesado de algún sindicato de la agencia. Si me he expresado mal o si ha habido una mala interpretación, sé cuál es mi condición como compareciente y, por tanto, no estaba criticando a ningún grupo parlamentario —no entraría dentro de la lógica de un compareciente— y me refería a un ruido que sí se ha producido en el ámbito de algún sindicato que entiendo que tiene un interés, y por eso he dicho a continuación que no podía yo obviar que el próximo año hay un proceso electoral y que se puede estar en este momento empezando a moverse esa realidad.

Espero que mis explicaciones hayan servido para aclarar las dudas que planteaba la reorganización. En todo caso la Comisión recibirá una documentación sobre cómo hemos llevado a cabo el proceso de análisis y las conclusiones finales.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias.

Suspendemos durante tres minutos, los imprescindibles para despedir como corresponde al señor Pedroche. **(Pausa.)**

**APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE:**

**— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO LEGAL DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2004, DE 29 DE OCTUBRE. (Número de expediente 121/000058.)**

El señor **PRESIDENTE**: Si están de acuerdo, invertiremos el orden de los proyectos de ley para hacerlo, en primer lugar, sobre el proyecto de ley por el que se modifica el texto refundido del estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre. El orden del debate se hará por los grupos de mayor a menor. En primer lugar, intervendrá el Grupo Parlamentario Popular, en cuyo nombre tiene la palabra el señor Echániz.

El señor **ECHÁNIZ SALGADO**: Señorías, el Grupo Parlamentario Popular va a respaldar la tramitación de este proyecto de ley porque refleja fielmente la petición del sector de esta industria a la Administración para dar satisfacción a una situación creada desde el punto de vista de los seguros y reaseguros internacionales tras los atentados del 11 de septiembre y del 11 de marzo en Madrid; también por su interés en que el consorcio integre el ramo de vida y se le dé un tratamiento homogéneo y porque se trata de una modificación del marco legal de la entidad pública empresarial Consorcio de Compensación de Seguros, que introduciendo una referencia a los seguros de personas y ampliándolos para prever el supuesto de los tomadores como personas jurídicas, incorpora, por tanto, medidas que mejoran la situación del sector y amplía la cobertura de los daños personales, amén de los acontecimientos extraordinarios acaecidos en España, los cuales se enuncian detalladamente, por la evolución mundial de los mercados de seguros y reaseguros y las limitaciones del sector privado, que dificultan el aseguramiento de este tipo de riesgos; también porque se amplía cuando el tomador tiene su residencia habitual en España en lo que se refiere a las pérdidas en personas, en bienes o también en beneficios, y porque establece, por último, recargos obligatorios a favor del consorcio para el ejercicio de sus funciones en estos acontecimientos extraordinarios, que se refieren esencialmente a seguros de personas en los ramos de vida y de accidentes, de fallecimiento, de invalidez permanente e incapacidad temporal, y a seguros de cosas en los ramos de vehículos terrestres, ferroviarios, incendios, elementos naturales, otros daños a los bienes y pérdidas pecuniarias diversas, además de las modali-

dades combinadas de estos o cuando se contratan de forma complementaria. Se entienden incluidas también las pólizas de vida o accidente que cubran los riesgos antes citados o que estén amparados en un plan de pensiones, así como las pólizas que cubran daños a las instalaciones nucleares, y excluye las pólizas que cubran explotaciones agropecuarias porque son susceptibles de aseguramiento a través de sistemas de seguros agrarios combinados y por estar incluidas, por lo tanto, en los planes que anualmente aprueba el Gobierno, y las pólizas que cubran riesgos derivados del transporte de mercancías, de construcción, de montaje y otros distintos a estos anteriores.

En tercer lugar, regula la representación y la defensa del consorcio, otorgándose a los abogados del Estado de la Abogacía General del Estado y de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, y también a los abogados habilitados por el consorcio como letrados sustitutos y contratados mediante acuerdos, que tendrán, eso sí, la consideración de contratos civiles de arrendamiento de servicios, así como a los abogados y procuradores designados ad hoc en materias que por sus características especiales así lo aconsejen, teniendo en cuenta que las costas generadas por estos procesos derivados de la actividad del consorcio deben ser ingresadas en el propio consorcio. Todo ello, señorías, como respuesta al notable incremento que se ha producido en los últimos años en la actividad indemnizatoria del consorcio, especialmente en aquellos siniestros relacionados con automóviles sin seguro y con vehículos rechazados por otras entidades aseguradoras privadas y aseguradas, por tanto, en el propio consorcio; y también al aumento de la actividad de recobro que el consorcio tenía atribuida por su estatuto legal, así como la integración en esta entidad de la comisión liquidadora de las entidades aseguradoras.

A este texto, señorías, como todos saben, se han presentado dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, una para suprimir las tasas por la valoración de inmuebles afectos a reservas de las entidades aseguradoras, inmuebles aptos para la cobertura de provisiones técnicas legales, ya que por el actual desarrollo de la sociedad de tasaciones es necesario prever la posibilidad de que dicha valoración sea como hasta ahora realizada por los servicios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones; por lo tanto, desaparece la regulación del hecho imponible. La segunda es para realizar una modificación de la Ley del Mercado de Valores con la inclusión de un nuevo artículo en relación con la comunicación de operaciones sospechosas, en el sentido de obligar a las entidades que efectúen operaciones con instrumentos financieros a avisar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con la mayor celeridad posible cuando haya indicios razonables para sospechar que una operación utiliza información privilegiada o constituye una práctica que falsea la libre formación de los precios. Además, pone de manifiesto qué entidades están unidas a ella, cuál debe ser el vehículo o el medio de la comunicación, cuál es la información que debe incorporarse a esa comunicación que obligue a guardar silencio sobre

ella, y la no implicación de responsabilidades de ninguna clase ni violación de las prohibiciones de revelación de información, así como que esta comunicación debe estar sujeta, como es lógico, al secreto profesional.

Señorías, trasponemos al ordenamiento jurídico español la Directiva Europea 2003/6, CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003. Sinceramente, desde el punto de vista formal, nos parece un disloque, una barbaridad el lugar donde se incorpora. Repito, no discrepamos en el fondo, pero sí en la forma. Sin duda este no es el mejor lugar para incluir esta reforma, un texto redactado únicamente en un folio, especialmente cuando ha transcurrido más de un año y medio sin trasponerla desde el aviso de la Unión Europea; podía haberse hecho en otro lugar. Desde el punto de vista de la técnica legislativa, sin duda es una auténtica aberración, que solo va a contribuir a complicar mucho más las cosas y a que ni los juristas más avezados puedan encontrarla fácilmente, sobre todo porque en este caso es una disposición muy importante, nada baladí. Por estos motivos, señorías, señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta en estos momentos una enmienda *in voce* solicitando que se incorpore al texto una disposición que obligue a configurar un texto refundido de la Ley del Mercado de Valores que facilite a la sociedad española encontrar de una forma razonable importantes preceptos que son objeto de nuestros trabajos, de los trabajos legislativos y parlamentarios de esta Cámara, y desde luego no favorezca una crítica absolutamente justificada, no dando excusas a la mala imagen de esta casa, del mal trabajo o del trabajo chapucero de este órgano legislativo. Por tanto, consideramos esencial que hoy mismo arreglemos entre todos esta situación no deseada, y espero que todos los grupos de la Cámara sean sensibles al rigor en la labor parlamentaria, a la imagen y al prestigio de esta Cámara en su tarea legislativa.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Puig por el Grupo de Esquerra Republicana tiene la palabra.

El señor **PUIG CORDÓN**: Voy a ser muy breve. Nuestro grupo va a apoyar el proyecto de ley por el que se modifica el texto refundido del estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros. Se trata de aclimatarse a las situaciones que se han ido creando a lo largo de los últimos años, por tanto vemos necesario esta adaptación. En consecuencia, vamos a dar nuestro apoyo a este proyecto de ley. En cuanto al tema de las enmiendas, no vemos problema. Podría entenderse forzada la segunda enmienda de la modificación de la Ley del Mercado de Valores, pero también es necesario adjuntarla, por tanto no vemos ningún inconveniente en apoyarla.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Armas.

El señor **ARMAS DÁRIAS**: Señorías, este proyecto de ley va a recibir el voto unánime de los demás grupos.

El Gobierno ha presentado este proyecto de ley por el que se modifica el texto refundido del estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros porque era necesario adaptar determinadas situaciones reales que se daban, y que vienen explicadas perfectamente en la memoria que acompaña a este proyecto de ley, concretamente en los artículos 6, 7 y 19. En los apartados 1 y 2 del artículo 6 se incluye la figura, que parece más racional, de que no sea, allí donde esté, el tomador de seguros sea la persona asegurada, incluyendo también un concepto de persona jurídica cuando no solo es el asegurado sino también el tomador del seguro allí donde se efectúa, en este caso en España, ya que es mucho más relevante la figura del asegurado que la del tomador del seguro. En cuanto a la modificación del artículo 7, como se ha explicado también y recoge la memoria, es la obligatoriedad de un recargo para aquellos asuntos que ya se introdujeron en la Ley 44/2002, sobre las medidas de reforma del sistema financiero, que incorpora importantes cambios en este régimen jurídico del consorcio en lo referente al sistema de coberturas de los riesgos por acontecimientos extraordinarios, que especialmente fueron derivados de la obligatoriedad de incluirlos por los atentados terroristas internacionales del 11 de septiembre en Estados Unidos y posteriormente, por desgracia, también en nuestro país y en otros. En cuanto al artículo 19 también hay una modificación importante. Se trata de ajustar un sistema de asistencia jurídica no solo por la Abogacía del Estado al Consorcio de seguros, sino que también pueda ser ejercida por abogados colegiados en ejercicio, siempre además —se recoge en este texto de modificación— con la posibilidad del Consorcio de seguros de recibir la información precisa y el asesoramiento también de la Abogacía del Estado. No cabe decir mucho más en cuanto al proyecto de ley original.

Por lo que se refiere a las enmiendas presentas por nuestro grupo (en cuanto al fondo han recibido el apoyo de los demás grupos, pero no en cuanto a la forma, que es lo único que critica el portavoz del Grupo Popular, señor Echániz), como viene claramente expresado en lo que motiva la presentación de la enmienda realizada en ponencia, no es otra cosa más que la urgencia en tramitarlo para evitar alguna sanción por la no trasposición de la normativa comunitaria del Consejo, la Directiva 2003/6 del Parlamento Europeo. Como se expresa en esa motivación, se inició un procedimiento a finales del 2004, por tanto es necesario realizar esa transformación mediante una modificación de la Ley del Mercado de Valores y no en otro lugar y por la vía de urgencia. En cuanto a lo que ha dicho el señor Echániz de la forma, de que es una chapuza, no hace falta decir la cantidad de leyes que se modificaron por el Grupo Popular en la anterior legislatura que no venían a cuento. De todos es conocido no ya la Ley de acompañamiento a los presupuestos, que incorporaba modificaciones de un sinnúmero de leyes que no tenían nada que ver con el presupuesto, e incluso el Tribunal Constitucional emitió una sentencia sobre que no era ese el procedimiento adecuado, pese a lo cual persistió en su

estrategia, sino también otras leyes que por economía procesal se vieron obligados a realizar. Acerca de la enmienda *in voce* que plantea, de hacer un texto que recopile todas las enmiendas introducidas en esta ley, cuando en este momento con esta modificación que se hace no hay una gran modificación de esta ley, por muchos textos legales que obliguen a esa recopilación para unificar la ley en un solo texto, estando de acuerdo en el fondo de que eso puede ser así, presentarlo aquí *in voce* cuando no se ha hecho en ponencia y cuando no tenemos ninguna disposición de discutirlo en una enmienda tampoco es el procedimiento. Ese procedimiento que emplea, censurándonos a nosotros uno no muy técnico, deberíamos utilizarlo con él, porque además le queda, como a Humphrey Bogart le quedaba París, el Senado para presentar esa enmienda con su texto y discutirla allí.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Echániz.

El señor **ECHÁNIZ SALGADO**: Únicamente quiero poner de manifiesto que es cierto que no queda ninguna enmienda viva. Entiendo, por la intervención del Grupo Socialista, que hay cierto acuerdo respecto de la necesidad de dar coherencia al texto final de esta ley, por tanto haremos lo que ya es una práctica común, que es un texto refundido de una ley importante que tiene distintos preceptos en distintas leyes. En este sentido le ofrezco la posibilidad al portavoz del Grupo Socialista de presentar una enmienda conjunta en el Senado o bien, en su defecto, que su grupo respalde la nuestra, y sobre todo que la respalden en su vuelta a esta Cámara. En cualquier caso, la memoria de la ley pone de manifiesto que la tramitación de esta enmienda se hace en esta ley con carácter de urgencia, pero no es menos cierto que el Gobierno ha tenido más de un año y medio para trasponer la que ya estaba redactada en el ámbito europeo, por tanto no es una ley nueva; es decir, que tiempo ha tenido para traerla a esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, consideraremos que no hay enmienda *in voce*, no cabía tampoco. Cómo tramiten la enmienda en el Senado no es competencia de esta Comisión; ya lo verán ustedes a través de sus respectivos grupos parlamentarios.

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE. (Número de expediente 121/000048.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos por lo tanto al debate del proyecto de ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Tiene la palabra el señor Mantilla por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **MANTILLA RODRÍGUEZ:** Iniciamos el debate de un proyecto de ley que en definitiva consiste en una trasposición de una directiva de la Unión Europea referida a nuestro texto refundido, al 1564/1989 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como bien saben SS.SS. en esta ley el Parlamento tenía la potestad de introducir modificaciones o excepciones a un determinado tipo de obligaciones, en concreto sobre las cuentas anuales. Así, el artículo 181 contemplaba la posibilidad de permitir que se hiciesen balances abreviados a determinadas empresas que cumplieren dos de los requisitos siguientes. Antes eran 350 millones y 700 millones de pesetas de activo total y cifra de negocios respectivamente y 50 trabajadores, pero de acuerdo con la modificación en 1997 estas cifras se han situado ahora en 395 millones de pesetas —2.374.000 euros aproximadamente— de activo total y la cifra de negocios se sitúa en 790 millones de pesetas —4.748.000 euros—. Este balance abreviado en sí no tenía más indicaciones que no tener que hacer informe de gestión, poder hacer la memoria abreviada, etcétera; sin embargo, hay un aspecto importante. Este balance abreviado da pie a que en el artículo 203, que es la auditoría de cuentas, queden exentas de tener la obligatoriedad de auditar cuentas cuando se cumplan en dos ejercicios consecutivos dos de las tres condiciones. En definitiva, que las empresas que pudiesen presentar un balance abreviado obviamente no tenían la obligación de auditar. La Unión Europea considera que las empresas cotizadas están obligadas a tener una transparencia contable como cualquier otra empresa, y le dice a los Estados miembros que les queda limitada su potestad de eliminar determinados condicionamientos para presentar sus cuentas anuales. Esto es así, por tanto, el Grupo Parlamentario Popular qué menos va a decir que va a votar a favor de esta trasposición, que en definitiva es obligatoria. Esta trasposición no tiene demasiada influencia en el mercado español. En estos momentos hay una circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que obliga, entre comillas, a todas las empresas cotizadas a presentar su balance auditado, aunque supongo que habrá algunas que no consideren obligación esa circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; posiblemente no llega a la media docena de empresas que en este momento están cotizadas en España que no cumplen el requisito de su auditoría. Por tanto, bienvenida sea la obligatoriedad para todas ellas, porque puede haber empresas que tengan una cifra de negocios que supere ampliamente el límite establecido pero no cumplan ninguna de las otras dos condiciones: que su activo no supere los 395 millones de pesetas o que no tengan más de 50 trabajadores. Puede existir el absurdo de que facturen muchos miles de millones, incluso hablando en euros, y que no tengan siquiera que presentar el balance completo ni que auditarse; por eso bienvenida sea la ley. Reiteramos que el Grupo Parlamentario Popular va a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE:** El otro grupo que ha sollicitado intervenir es el Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el señor Carmelo López.

El señor **LÓPEZ VILLENA:** Señorías, no me extenderé mucho por la obviedad del tema que se trata, el proyecto de ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. Es la trasposición, como muy bien se ha dicho, de una directiva comunitaria tan lógica y tan de cajón que entendemos que ni el Grupo Popular tiene argumentos para hacer de ello una confrontación política. El artículo 1.20 de la Directiva 2003/51 de la Unión Europea, del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 18 de junio, de 2003 por el que se modifica la Directiva 78/660 de la CEE, de 25 de julio de 1978, lo que se denomina la Cuarta Directiva, trata sobre las cuentas anuales consolidadas de determinadas formas de sociedades, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros, e incorpora, que de ello se trata, un nuevo artículo, el 53 bis, con la finalidad de aumentar la transparencia financiera de las sociedades cotizadas. Este artículo 53 bis dispone que los Estados miembros no concederán las excepciones previstas en los artículos 11, 27, 46, 47 y 51 de las sociedades cuyo valor mobiliario esté admitido a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro. La modificación que se propone alcanza exclusivamente a los artículos 181, respecto al balance abreviado, y 190, relativo a las cuentas de pérdida de ganancias abreviadas, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en cuya virtud se traspusieron los artículos 11 y 27 de esta Cuarta Directiva. Los artículos 202, 218 y 203 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que versan sobre las materias reguladas en los artículos 46 (respecto al informe de gestión), 47 (respecto a la publicidad) y 51 (respecto a la auditoría), no precisan ser modificados dado que la dispensa que en ellos se prevé se regula por la remisión a los citados artículos 181 y 190. Así, el artículo único, como bien se dice en la exposición de motivos, de modificación del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece un apartado 4 en lo relativo a estos artículos donde dice: «Las sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea no podrán formular balance abreviado». Se añade también un apartado 4 al artículo 190 con la siguiente redacción: «Las sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea no podrán formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada». Esto redundará en una mayor transparencia como bien se ha comentado.

Solo quiero añadir que siento que el tema no dé vida suficiente para el ejercicio de la creatividad política con que poder meterse con el Gobierno, pero uno está curado de espanto y estaba preparado para mirar la creatividad mesianico-apocalíptica de que hace gala el Grupo

Popular, transmitiendo irresponsablemente a los mercados nubarrones y procurando, en contra del interés general, que las cosas vayan mal con la esperanza partidista de hacer quedar mal al Gobierno.

### PROPOSICIÓN NO DE LEY:

#### — SOBRE LA EXTERIORIZACIÓN DE LOS COMCPROMISOS POR PENSIONES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA VERDE-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS. (Número de expediente 161/000484.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de la proposición no de ley sobre la exteriorización de los compromisos por pensiones del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Tiene la palabra el señor Pérez.

El señor **PÉREZ MARTÍNEZ**: Efectivamente, nuestro grupo presenta a esta Comisión para su debate una proposición no de ley que tiene como objetivo principal el cumplimiento de la Directiva europea 80/987 y que en su artículo 8 plantea como finalidad establecer mecanismos de protección que pongan a salvo los derechos de los trabajadores en materia de complementos de pensiones ante posibles situaciones de insolvencia de las empresas. Por ello, el artículo 8 obliga a separar los fondos que cubren estos compromisos de los fondos propios de las empresas sin hacer excepciones. Es la Ley 30/1995 la que traslada esta obligación y exceptúa sin dar explicación en el texto de la ley a las entidades de crédito y compañías de seguros. Se sobreentiende que el Banco de España, la Dirección General de Seguros y la Comisión Nacional del Mercado de Valores ejercen labores de control que impedirían esa insolvencia sobrevenida, y de ahí esa excepcionalidad, tal y como justifica posteriormente una norma de rango inferior, es decir el Real Decreto 1588/1999. Lo cierto es que entidades como Banesto tuvieron que ser intervenidas precisamente ante una insolvencia de estas características, que no era ni más ni menos que de 77.000 millones de pesetas de entonces y que tenía que ver precisamente con las dotaciones para pensiones, con los compromisos para pensiones; es decir, a pesar de los controles del Banco de España no está garantizada la ausencia de riesgos. En aquella misma norma se establece que en ningún caso podrán mantenerse en fondos internos los compromisos posteriores al 9 de mayo de 1996 ni los anteriores a esta fecha que afecten a trabajadores que ingresen en la empresa después del 16 de noviembre de 1999. De esta forma se establecen dos realidades diferentes, según las obligaciones sean anteriores o posteriores a 1996 y dependiendo de la fecha de ingreso de los trabajadores en la empresa.

El motivo de fondo que llevó a la excepción no era otro que la infradotación de los compromisos existentes

y que se hubiera hecho evidente en caso de externalización. Con la norma ya vigente, a través de la negociación colectiva y de los incentivos fiscales la mayor parte de entidades han salido de la excepción y han externalizado ya sus fondos. La responsabilidad sindical y el consenso con el que se conducen los fondos nos llevan a pensar que los problemas que en el pasado se podían argumentar hoy ya han desaparecido. Sí subsiste, en cambio, la discriminación en relación con los trabajadores de cualquier otro sector y también dentro de los mismos trabajadores de los sectores afectados. Sí es una realidad que mientras los fondos no estén externalizados un trabajador puede arriesgar su capital acumulado en caso de abandonar la empresa voluntariamente, lo que evidentemente no sucede cuando los fondos son gestionados por las comisiones de control compuestas por empresas y trabajadores. Por todo ello, planteamos esta proposición no de ley que supondría eliminar los preceptos que amparan una excepcionalidad que hoy sencillamente no se justifica. De otra parte, conocemos una enmienda de sustitución que hace el Grupo Socialista. Nosotros aceptaríamos esta enmienda en la medida en que si es posible un proceso de negociación entre las partes no haríamos otra cosa más que invitar a los fondos que todavía no se han externalizado a que lo hagan a través precisamente del método que lo han hecho, y a los que tienen esta realidad, a través precisamente de la negociación, y propondríamos en todo caso un añadido a continuación para aclarar que la intención de nuestra propuesta es acabar con posibles situaciones de discriminación. El texto concreto —que ahora pasaré al grupo proponente de la enmienda y a la Mesa—, que ya digo que sería un añadido, diría: En su caso, avanzar en un proceso que corrija las posibles situaciones de discriminación debidas a las diferentes realidades hoy existentes. Si este añadido es aceptado por el grupo que propone la enmienda, estaríamos de acuerdo y sería una manera de dar salida a esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora López.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: La proposición que nos presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, como bien decía el anterior interviniente, está en relación con la Directiva 80/987 del Consejo Europeo y la transposición de su artículo 8, pero habría que hacer una matización. El cumplimiento de dicho precepto de dicha directiva lo establece ya la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de seguros privados, que modificó la disposición adicional primera de la Ley 8/1987, de planes y fondos de pensiones, estableciendo así la obligación de las empresas de instrumentalizar los compromisos por pensiones con sus trabajadores y beneficiarios. Es verdad que luego todo esto se estableció en un desarrollo reglamentario que instru-

mentalizó los compromisos por pensiones en las empresas y estableció algunas excepciones, dando plazos determinados; en concreto, el reglamento que reguló la aplicación de esta normativa estableció unos preceptos y dio unos plazos que luego se han ido alargando hasta el extremo de que, como recordarán SS.SS., incluso celebramos un Pleno extraordinario en el mes de enero para regular lo que quedaba pendiente de la aplicación de esta ley, estableciendo un plazo de un año más —el año 2006— para la externalización de los llamados premios de jubilación. Por lo tanto, quiero dejar claro aquí, y que figure en el «Diario de Sesiones», que los fondos internos regulados en la normativa referente constituyen una posibilidad reconocida en la normativa comunitaria y además son conformes a derecho. Por tanto, estamos totalmente dentro de la norma.

Dicho esto, es cierto que este es un colectivo amplio, con un grupo determinado que queda ahí pendiente. Es verdad que los trabajadores incluso han hecho llegar a esta Cámara hace unos meses —si no recuerdo mal en septiembre del año pasado—, a la Comisión de Peticiones, 5.000 firmas reconocidas a efectos de cambiar estos preceptos. Mi grupo está convencido de que la mejor forma de adaptar estos compromisos y de cumplirlos es a través de la negociación colectiva, tal y como han hecho otras entidades a lo largo de los últimos años, que han ido acordando las formas de hacerlo, las formas de llegar a esos acuerdos, que pueden ser de distinta naturaleza. También es verdad que, por mucho que desde este Parlamento instemos a la negociación colectiva, si una de las partes no quiere no hay negociación posible, pero tenemos que suponer que las dos partes tendrán el espíritu necesario para poder alcanzar algún acuerdo en este sentido. Por tanto, nuestra enmienda va encaminada a que el Gobierno inste a las dos partes, empresas y trabajadores, a negociar.

Yo he recibido en reiteradas ocasiones a Juan María Martínez, un representante de los trabajadores, que me ha reiterado la voluntad expresa de los trabajadores de sentarse con la patronal, es decir con la dirección de las empresas, para intentar alcanzar un acuerdo. Desde aquí quiero hacer un llamamiento a las dos partes, tanto empresas como trabajadores, para que en los términos que establece la ley, en los términos que nosotros hemos aprobado aquí, alcancen un acuerdo, porque soy de las que piensa que siempre es mejor un mal acuerdo que un buen pleito y que unos y otros van a conseguir mejores condiciones si entre ellos alcanzan ese acuerdo deseado por todos. Ese es el sentido de nuestra enmienda. Respecto al añadido que hace Izquierda Unida, no tenemos ningún inconveniente, puesto que va en la misma dirección.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Puig Cerdón.

El señor **PUIG CORDÓN**: En primer lugar, quiero manifestar que la proposición no de ley que presenta el

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene un sentido claro, el de quitar esta excepcionalidad que se sitúa en el marco en el que está establecida la propuesta y proponer cosas concretas. La enmienda del Grupo Socialista lo que hace es instar a las partes a iniciar un proceso de negociación. Nosotros no nos vamos a oponer a esto; si la voluntad es la de instar a que las partes intenten ponerse de acuerdo, nosotros no nos vamos a oponer. Entendíamos que la proposición inicial de Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds era mucho más concreta e intentaba buscar una solución a esta excepcionalidad que se planteó en su momento. En ese sentido, estábamos de acuerdo, pero —repito— no vamos a oponernos a ese consenso en intentar buscar ese acuerdo a esa negociación, aunque supongo que esto tendrá un tiempo y un marco. En caso contrario, nosotros estaríamos de acuerdo en hacer modificaciones en el sentido de la propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: He oído con detenimiento la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y, cómo no, la de mi compañera de Comisión, señora López i Chamosa, que ha dicho: Es mejor un mal acuerdo que un buen pleito; yo estoy de acuerdo con que los convenios sean los que regulen los compromisos de externalización. No puedo estar más de acuerdo con ella. Lo que no sé es si está planteando eliminar la obligatoriedad y dejarlo todo a los convenios o eximir de la excepcionalidad. Lo que hizo el Grupo Socialista en el año 1995 fue obligar a todas las empresas a que externalizaran, y no a que lo acordaran en los convenios, hizo tres excepciones a tres grupos de empresas en esa obligatoriedad de externalizar. No dejó que fueran los convenios, como algunos manteníamos, los que regularan. No dejó que fueran los trabajadores y los empresarios los que se pusieran de acuerdo en la obligación de externalizar. Hubo una obligatoriedad. Y yo he leído hace tiempo, porque esta proposición no de ley no es de ahora sino que fue presentada en el 2004, la proposición no de ley de Izquierda Unida, que lo que hace es eliminar la excepcionalidad y, por tanto, obligar a que se externalice. Y dice la señora López i Chamosa: Yo estoy a favor de que sean los convenios los que lo regulen. Me parece muy bien, pero entonces aplíquese a todos. ¿Por qué a unos sí y a otros no? ¿Por qué unos son indios y otros vaqueros? Eso es lo que planteaba Izquierda Unida, y ahora dice la señora López i Chamosa: No, los convenios. No solo quiere no eliminar la excepcionalidad, sino crear más excepciones. Es lo que yo entiendo en su discurso. Izquierda Unida dice que le parece muy bien la enmienda del Grupo Socialista, que crea todavía más

excepcionalidades. No creemos más excepcionalidades, señora López i Chamosa. Ha venido muy bien la obligación de externalizar. Eso garantiza los compromisos por pensiones que tenían los trabajadores. Ha venido muy bien que las empresas tengan obligación de externalizar. Los trabajadores tienen más seguro ese complemento para la jubilación. Además, tienen una mochila que llevan incorporada a lo largo de su vida laboral y que pueden cobrar cuando se jubilen. Esa mochila no depende de su devenir profesional, de si la empresa pasa una situación de concurso o incluso de quiebra y se pierde esa mochila; no depende de su vida laboral, sino que es una mochila incorporada a su bagaje, a su íter laboral, que va a cobrar siempre, cambie o no de empresa, tenga la empresa un devenir u otro. Ha venido muy bien también como medida ejemplarizante para que se creen planes de empleo, porque aquí estamos ante un tema capital. ¿La Comisión de Economía del Congreso cree que es bueno que los trabajadores tengan, aparte de la pensión que se van consolidando en la Seguridad Social, un complemento a su pensión mediante un plan de empleo? ¿La Comisión de Economía cree que es bueno que las empresas tengan planes de empleo complementarios a la pensión pública? ¿Creemos que ese es un buen sistema para que un ciudadano cuando se jubile pueda cobrar una pensión pública en una mano y una pensión complementaria en otra? Si creemos que eso es bueno lo que debe hacer esta Comisión de Economía, mande quien mande, es ir poniendo piezas en el puzzle para que los planes de empleo lleguen a cuanta más gente, mejor. Decía la señora López i Chamosa que los premios de jubilación se están dilatando en el tiempo. Señoría, después de la Ley de ordenación y supervisión del seguro privado del año 1995 se hizo un reglamento que debía especificar qué era lo externalizable. Por ejemplo, si un trabajador tenía derecho a recibir un reloj cuando se jubilara, ¿eso era externalizable? ¿Era externalizable que cuando se jubilara recibiera media anualidad o eran externalizables solo los compromisos por pensiones? En ese reglamento quedamos en que los premios de jubilación se tenían que externalizar cuando fueran cuantificables económicamente, pero luego se ha ido retrasando y hemos ido poniendo plazos. El último fue el decreto ley para el que nos hizo venir el señor Caldera en enero, porque se le había olvidado hacerlo en diciembre, en el que daba un año más para externalizar los premios de jubilación. Pero todo eso tenía un sentido, que era ir dando plazos para que, en los convenios, todos esos premios de jubilación se convirtieran en planes de empleo y para que se incorporaran más trabajadores a las pensiones complementarias. Esos son los pasos que esta Comisión debería dar. Esta Comisión de Economía debe instar para que cada vez más trabajadores tengan acceso a esa pensión complementaria, porque aquí no estamos hablando de pensiones privadas individuales, que ya tendrán su propio itinerario y que son muy buenas para ciudadanos de renta media y alta, pero lo que hay que hacer es incorporar a muchísimos

más trabajadores a las pensiones complementarias. Eso es lo que mi grupo defiende. Queremos que todo ciudadano cuando se jubile pueda cobrar una pensión pública en una mano y una complementaria en la otra y no tenga una disminución de su capacidad adquisitiva tras la jubilación. A nosotros nos gustaría que todas las medias que tomáramos estuvieran dirigidas a hacer extensible los planes de empleo a más empresas. Cuando el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds plantea esta proposición no de ley y el Grupo Socialista plantea esa enmienda ¿sabemos de quién estamos hablando? ¿Cuántas son las empresas? Yo aceptaría esta enmienda, aunque me parece que no dice nada, porque de eliminar la obligación a decir que la Comisión de Economía insta al Gobierno a que invite a las partes por la potencial exteriorización de los compromisos de pensiones, a que se reúnan... Que el Gobierno invite a las partes a que se reúnan: me imagino que habrá reuniones permanentes en los comités de empresa. Pero quiero señalar que mi grupo lo aprobaría si ponemos lo siguiente, señores de Izquierda Unida. Primero. Que el Gobierno en el plazo de 2 meses nos traiga un informe a la Comisión de Economía y Hacienda diciendo cuáles son las empresas que todavía no han externalizado y, de las que tienen la excepcionalidad —seguros, bancas y agencias de valores—, quién la tiene todavía, porque para invitar a las partes lo primero que hay que saber es quiénes son, de qué estamos hablando y qué empresas son. Segundo. Que en ese informe se especifique cuáles son los compromisos adquiridos por los trabajadores. Tercero. Que se explicita si esos compromisos son para toda la plantilla, o solo para parte de la plantilla, o solo para la parte de la plantilla que entró antes de 1980 —y algunos sabemos de qué estamos hablando—. Que se ponga negro sobre blanco y se diga quiénes son las empresas, porque si no lo sabemos, ¿cómo vamos a poder seguir avanzando? Y, una vez que tengamos ese informe aquí, en la Comisión, volver a tener un debate y volver a decir si eliminamos la excepcionalidad o no. Porque decir que se inste a las partes, si no se sabe cuáles son las partes. ¿Cuáles son las partes? Porque una parte sabemos que son UGT y Comisiones Obreras, genéricos, porque luego estará UGT y Comisiones Obreras de la entidad específica. ¿Cuáles son esas entidades específicas? **(El señor Torres Balaguer: Tú lo sabes.)** ¿Cuál ó cuáles? Porque estamos hablando ¿en plural o en singular, señor Torres? Yo lo sé. ¿Estamos hablando en plural o en singular? ¿Esas entidades tienen discriminación con los trabajadores o no? Si no lo hacemos así nos estamos haciendo trampas en el solitario y las trampas las hace el Grupo Parlamentario Socialista y la aquiescencia a las trampas se la otorga Izquierda Unida.

Por eso quiero dejar bien claro en nombre de mi grupo, primero, que queremos que todos los trabajadores cobren pensión complementaria; segundo, que el objetivo de esta Comisión debe ser que cada vez más trabajadores tengan planes de empleo en sus empresas; ter-



ceros, que esos planes de empleo tienen que incorporarse a la vida laboral de los trabajadores, de tal manera que tienen que estar externalizados y acompañarles en su devenir profesional, y mucho más en una coyuntura donde hay bastantes cambios profesionales, y cuarto, que esas excepcionalidades las estudiemos, pero sabiendo a qué entidades corresponden, qué derechos contemplan y si esas empresas tienen discrecionalidades. Si esto es así, mi grupo votaría favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: En este debate lo que ha quedado claro y lo que puede constatar formalmente es que la enmienda transaccional que había sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista ha sido asumida por el grupo proponente, con el añadido que a su vez ha hecho el grupo proponente. Lo que acaba de formular el señor Martínez-Pujalte podría entenderse si acaso como una enmienda in voce a la proposición no de ley de Izquierda Unida, que es a quien correspondería decir si la acepta o no. **(El señor Martínez-Pujalte López: Es como la de Izquierda Unida.)** No obstante, por ser una enmienda in voce tampoco dependería sólo del grupo proponente, sino de todos los grupos, que se aceptase o no su votación.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Mi enmienda es similar a la enmienda de Izquierda Unida, que es incorporar otro párrafo más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupo proponente?

El señor **PÉREZ MARTÍNEZ**: Yo debo reconocer que ha habido un momento a partir de que el señor Martínez-Pujalte ha dicho lo de señor presidente, que me he perdido. **(Risas.)** Acabo de volver en mí y puesto que ya estoy aquí, simplemente quisiera decir que la obligación de externalizar los fondos la establece la Directiva europea 80/987, y la ley del año 1995 lo que hace es trasponer esa directiva. La ley no establece ninguna excepción; lo establece un reglamento posterior y lo establece basándose en unos criterios. A partir de ahí, el señor Martínez-Pujalte ha dicho que la ley del año 1995 establece la obligación de externalizar, y ahí es donde yo efectivamente casi me he perdido. Como acabo de llegar otra vez, me parece muy sugerente todo el discurso del señor Martínez-Pujalte y podría ser objeto de otra iniciativa —y en ese sentido estaríamos encantados de hacerlo—, pero desde luego nosotros lo que planteamos es una iniciativa a la que se ha presentado una enmienda. Nosotros preferimos que hoy salgan adelante esta enmienda y esta iniciativa que permitan hablar de negociación. Evidentemente, si esta negociación no se concreta en un plazo de tiempo razonable volveremos con otra iniciativa para intentar que esos fondos se externalicen. Quisiera decirle al señor Martínez-Pujalte, para su tranquilidad, que si él no conoce cuáles son las entidades a las que se refiere, las entidades sí lo saben y las partes también lo saben. Por

tanto, no es preciso que hagamos el papel de poner de acuerdo a las partes porque ellos saben perfectamente quiénes son. Por tanto, nosotros aceptamos esta enmienda acogiéndonos a un viejo principio —si se me permite la broma— que tiene que ver con el gran teórico en la revolución rusa Vladimir Lenin, que no voy a reproducir en su exactitud, pero que venía a decir algo así como si son ellos más, corremos nosotros y si somos más nosotros, corren ellos. **(La señora López i Chamosa pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora López i Chamosa, tiene la palabra exclusivamente para referirse a la propuesta del señor Martínez-Pujalte.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor presidente, quisiera hacer tres matizaciones porque es evidente que el señor Martínez-Pujalte ha hablado de todo y se ha dado una vuelta por casi todo el conjunto del Estado para ir de Madrid a Ciudad Real.

En primer lugar, yo no he hablado de establecer ninguna excepcionalidad más, ni mucho menos. No he hablado de trasladar a la negociación colectiva nada; simplemente he dicho que lo que pretende nuestra enmienda es dar un plazo a las partes para que realmente se pongan de acuerdo en el tema que nos ocupa. Además, hay dos cosas más. Señor Martínez-Pujalte, usted ha hecho aquí un discurso de defensa de los intereses de los trabajadores para quedar bien con unos, pero al final su voto va a ser a favor de la parte en la que siempre está usted, que es la que le corresponde, y eso lo vamos a ver ahora. Mucha boquilla, pero luego nada. Han gobernado ustedes ocho años, y en esos años podían haber hecho lo que usted plantea hoy aquí que se tenía que hacer y que no han hecho. Si en ocho años no se han enterado de lo que estamos hablando, señor Martínez-Pujalte...

El señor **PRESIDENTE**: Les ruego que no reabran el debate.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Termino, señor presidente.

Si en ocho años no se han enterado, señor Martínez-Pujalte, ya no se van a enterar porque van a tardar muchos más años en volver al Gobierno. **(El señor Martínez-Pujalte López pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Lo siento, demos por terminado el debate.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Se me ha aludido repetidamente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene dos minutos exactamente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, mucho menos.

Yo no sé si corro más o menos, lo que no quiero es que me apliquen lo que hacía Lenin. Señor presidente, lo que yo planteo es una enmienda in voce. ¿No se quiere aceptar? Me parece muy bien, pero para eso no hay que faltar a nadie. A lo largo de estos últimos ocho años se han externalizado todos los planes de pensiones de todas las empresas y ninguno antes de 1996. Todos se han hecho después, con una ley base que era de 1995, que creo que fue un buen proyecto del Partido Socialista, pero todas se han externalizado después. Yo planteo que se haga un estudio. Se me dice que no y se dice que es mejor una cosa genérica. Señor presidente, nosotros con esta agua al vino, nos parece que lo queda no es vino. Por tanto, vamos a votar que no.

El señor **PRESIDENTE**: De momento lo que queda es café al fondo para estos diez minutos que nos restan hasta la hora fijada de votación a la una y media.

Suspendemos la sesión por diez minutos. **(Pausa.)**

#### **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE. (Número de expediente 121/000048.)**

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, es necesario ratificar la ponencia designada para informar del proyecto de ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. ¿Queda ratificada? **(Asentimiento.)** Queda ratificada.

##### **— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO LEGAL DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2004, DE 29 DE OCTUBRE. (Número de expediente 121/000058.)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación pasamos a ratificar la ponencia para informar del proyecto de ley

por el que se modifica el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros. ¿Queda ratificado? **(Asentimiento.)** Queda ratificada.

Pasamos a votar el informe de la ponencia del proyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos a votar el informe de la ponencia del proyecto de ley por el que se modifica el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Por último, votaremos la proposición no de ley sobre la exteriorización de los compromisos por pensiones en los términos de la enmienda transaccional que ha sido anunciada durante el debate y que, como es muy breve y para que no haya confusión, voy a leer: La Comisión de Economía y Hacienda insta al Gobierno a que invite a las partes afectadas por la potencial exteriorización de los compromisos de pensiones a que se reúnan para estudiar pormenorizadamente las ventajas e inconvenientes que la exteriorización de tales compromisos pudiese generar y, en su caso, avanzar en un proceso que corrija las posibles situaciones de discriminación debidas a las diferentes realidades hoy existentes.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Se levanta la sesión.

**Era la una y cuarenta minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**